CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014





Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor Ricardo Valentin Tay Saquich Alcalde Municipal Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán Departamento de Totonicapán

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014



ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	7
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	8
5.2 Otros Aspectos	9
5.2.1 Plan Operativo Anual	9
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	10
5.2.3 Convenios	10
5.2.4 Donaciones	11
5.2.5 Préstamos	11
5.2.6 Transferencias	11
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	12
5.3 Estados Financieros	13
5.3.1 Balance General	13
5.3.2 Estado de Resultados	14



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	15
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	16
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	28
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	28
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	38
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	53
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	53
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	54
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	55
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	





Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor Ricardo Valentin Tay Saquich Alcalde Municipal Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán Departamento de Totonicapán

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0367-2014 de fecha 07 de octubre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán, del Departamento de Totonicapán, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán, del Departamento de Totonicapán, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

- 1. Deficiente registro en operaciones presupuestarias
- 2. Falta de segregación de funciones





- 3. Libro de inventario no conciliado con el Balance General
- 4. Deficiente registro de bienes en almacén

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

- 1. Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias
- 2. Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS
- 3. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales
- 4. Incumplimiento de traslado de rentas consignadas
- 5. Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores
- 6. Copia de contratos no enviados a la Contraloria General de Cuentas
- 7. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Maria Elena Cor Silvestre (Coordinador) y Licda. Astrid Johanna Chojolan Macario (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente.

ÁREA FINANCIERA



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0367-2014 de fecha 07 de octubre de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; asi como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Fondo Común (Bancos), Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común, Bienes de Uso Común, Retenciones a Pagar, Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Venta de Servicios, Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de egresos, Sueldos y Salarios, Servicios no Personales y Gastos de Inversión Social.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.



Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 12 Red Vial, 15 Actividades Deportivas, Cultura y Recreación, 17 Desarrollo Urbano y Rural, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 100 Servicios no personales, 300 Propiedad Planta y Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Fondo Común (Bancos)

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1112 Bancos en el Balance General, refleja un saldo de Q2,548,509.34, sin embargo según saldos conciliados con los estados de cuenta, el saldo asciende a la cantidad de Q2,554,503.04, integrada por 11 cuentas bancarias como se resume a continuación: 1) Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Cristóbal, Totonicapán, número 3170009802, 1) Cuenta Receptora, Municipalidad de San Cristóbal, Totonicapán, número 3170010770 y 9) Cuentas de proyectos, todas del Banco de Desarrollo Rural S. A, abiertas en el Sistema Bancario Nacional; la diferencia corresponde a operaciones pendientes de registro al 31/12/2014, no obstante, se verificó el registro en el sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales (SICOINGL), en enero de 2015.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2014.



Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1230 Propiedad Planta y Equipo del Balance General, presenta un saldo de Q66,574,245.59, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en operación por Q11,796,724.20, 1232 Maquinaria y Equipo por Q5,258,564.47, 1233 Tierras y Terrenos por Q595,300.19, 1234 Construcciones en Proceso por Q18,634,528.80, 1236 animales por Q383,161.00, 1237 Otros Activos Fijos por Q133,781.82, 1238 Bienes de Uso común por Q29,772,185.11. Los saldos de las cuentas según el Balance General no concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha. "Ver Hallazgo Relacionado con el Control Interno No.3."

Construcciones en proceso

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, presenta en el Balance General, un saldo de Q18,634,528.80, integrado de la siguiente manera: cuenta 1234.01.00 Construcciones en proceso de bienes de uso común por Q6,940,081.59 y 1234.02.00 Construcciones en proceso de bienes de uso no común por Q11,694,447.21, el cual incluye proyectos finalizados que no se han regularizado en el Sistema de Contabilidad para Gobiernos Locales (SICOIN GL). "Ver Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 5."

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1238 Bienes de Uso Común del Balance General, presenta un saldo de Q29,772,185.11, dicha cuenta integra obras terminadas y liquidadas.

PASIVO

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2014, la subcuenta 2113.04.00 Retenciones a Pagar, presenta un saldo de Q144,235.38 en concepto de retenciones laborales pendientes de traslado a las instituciones correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:



Auxiliar Descripción Saldo

118 Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q17,493.88
122 Timbre y Papel Sellado	Q2,375.73
201 Cuotas I.G.S.S.	Q18,594.04
202 Prima de Fianza	Q22,616.26
203 Impuesto Sobre la Renta	Q125.08
205 I.S.R. Sobre Dietas	Q4,751.46
TOTAL	Q65,956.45

"Ver Hallazgo Relacionado con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 4."

Es importante mencionar, con relación a las Cuotas I.G.S.S., que durante el ejercicio fiscal 2014 se efectuaron retenciones que fueron efectivamente trasladadas; sin embargo, el saldo al 31 de diciembre de 2014 incluye retenciones de ejercicios anteriores.

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta en el Balance General, un saldo de Q91,709,019,48, integrado de la siguiente manera:

- 1) Saldo anterior acumulado al 31/12/2013 por la cantidad de Q74,586,514.73
- 2) De Personas P/Proyectos y Obras de Inversión por Q2,517.52
- 3) Situado Constitucional para Inversión por Q5,486,082.36
- 4) Impuesto Petróleo y sus Derivados para Inversión por Q167,319.88
- 5) Impuesto Circulación de Vehículos por Q 1,183,081.74
- 6) Impuesto al Valor Agregado (IVA PAZ) Inversión por Q4,719,801.15
- 7) Impuesto Único sobre Inmuebles para Inversión por Q 1,012.33
- 8) CODEDE IVA PAZ por Q5,562,689.77.



5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Venta de Servicios

Al 31 de diciembre de 2014, los ingresos percibidos en la cuenta 5142 Venta de Servicios, ascendieron a la cantidad de Q947,980.75, integrado de la siguiente manera: a) Venta de Servicios Administrativos Municipales por la cantidad de Q253,615.25 y b) Venta de Servicios Públicos Municipales por la cantidad de Q694,365.50.

Transferencias Corrientes del Sector Público

Las Transferencias Corrientes del Sector Público, recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2014, ascienden a la cantidad de Q2,213,601.04 integrado de la siguiente manera: a) 16.02.10.01.00 Situado Constitucional para Funcionamiento por un monto de Q609,564.69, b) 16.02.10.04.00 Impuesto Circulación de Vehículos para Funcionamiento por un monto de Q30,335.43, c) 16.02.10.05.00 Impuesto al Valor Agregado (IVA PAZ) para Funcionamiento por un monto de Q1,573,267.07, d) 16.02.10.06.00, Impuesto Único sobre Inmuebles para Funcionamiento por Q433.85, registrados oportunamente de acuerdo a los porcentajes legales en el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales (SICOINGL).

Gastos

Sueldos y Salarios

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta identificada con la nomenclatura 6111 Remuneraciones, presenta en el Estado de Resultados, un saldo de Q3,600,905.51, por pagos efectuados a empleados municipales, integrado de la siguiente manera: a) renglón 011 personal permanente por Q1,423,465.57, b) renglón 015 complemento especifico al personal permanente por Q210,475.00, c) renglón 021 personal supernumerario por Q4,580.00, d) renglón 022 personal por contrato por Q250,597.00 e) renglón 027 complementos específicos al personal temporal por Q224,054.87, f) renglón 055 aporte para clases pasivas por



Q93,366.67, g) renglón 062 dietas para cargos representativos por Q1,029,483.00, h) renglón 063 gastos de representación en el interior por Q 26,000.0, i) renglón 071 Aguinaldo por Q142,657.18, j) renglón 072 bonificación anual (bono 14) por Q133,629.65, k) renglón 073 bono vacacional por Q28,498.21, l) renglón 413 indemnizaciones al personal por Q27,021.03, m) renglón 415 vacaciones pagadas por retiro por Q7,077.33, los renglones seleccionados en la muestra de auditoría son: 011 personal permanente y 062 dietas para cargos representativos.

Servicios no Personales

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta identificada con la nomenclatura 6112 Bienes y Servicios presenta en el Estado de Resultados, un saldo de Q2,932,940.54, por pagos efectuados para la adquisición de bienes servicios.

Gastos de Inversión Social

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta identificada con la nomenclatura 6113 Depreciación y Amortización, presenta en el Estado de Resultados, un saldo de Q4,736,751.63 e integra reclasificaciones de proyectos correspondientes al período 2013.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fué aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre de 2013, según Acta No. 39-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q15,397,900.00, el cual tuvo una ampliación de Q11,897,581.12, para un presupuesto vigente de Q27,295,481.12, percibiéndose la cantidad de Q21,150,713.57 (77.48% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q276,160.83, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q476,861.00, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q253,615.25, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q694,375.50, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q113,595.20, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q2,213,601.04 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q17,122,504.75; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 80.95% del total de ingresos percibidos.



Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q15,397,900.00, el cual tuvo una ampliación de Q11,897,581.12, para un presupuesto vigente de Q27,295,481.12, ejecutándose la cantidad de Q24,164,667.03 (88.53% en relación al presupuesto vigente), a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q4,540,045.27, 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q2,286,870.54, 12 Red Vial, la cantidad de Q5,684,781.99, 13 Protección Ambiental, la cantidad de Q504,022.40, 14 Salud, la cantidad de Q2,812,084.46, 15 Actividades Deportivas, Cultura y Deportes, la cantidad de Q4,307,867.81, 16 Educación, la cantidad de Q1,050,128.65, 17 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q2,978,865.91, de los cuales los programas: 01 Actividades Centrales, 12 Red vial, 15 Actividades Deportivas, Cultura y Recreación y 17 Desarrollo Urbano y Rural, son los más importantes con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 72.38% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, fué aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 03-2015 de fecha 21 de enero de 2015.

Modificaciones presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q11,897,581.12 y transferencias por un valor de Q4,431,722.13, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales SICOIN GL.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fué actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.



5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fué autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido para el efecto.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2014, tiene los siguientes convenios vigentes:

No.	No. DE CONVENIO	FECHA DEL CONVENIO	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	MONTO DEL CONVENIO	APORTE CODEDE	POR RECIBIR DE CODEDE
1	103-2014	22/10/2014	MEJORAMIENTO CALLE ENTRADA PRINCIPAL ZONA 7 BARRIO LA CIENAGA	Q896,000.00	Q890,000.00	Q712,000.00
2	104-2014	22/10/2014	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL BARRIO LA INDEPENDENCIA FASE II	Q256,000.00	Q250,000.00	Q200,000.00
3	105-2014	22/10/2014	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL TERCERA AVENIDA BARRIO LA INDEPENDENCIA	Q256,000.00	Q250,000.00	Q200,000.00
4	106-2014	22/10/2014	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE PASIGUAN ALDEA PATACHAJ	Q256,000.00	Q250,000.00	Q200,000.00
5	107-2014	22/10/2014	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE LA AVANZADA ALDEA NUEVA CANDELARIA	Q279,925.30	Q273,925.30	Q219,140.24
6	108-2014	22/10/2014	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE PASAJCAP ALDEA PATACHAJ	Q256,000.00	Q250,000.00	Q200,000.00
7	109-2014	22/10/2014	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL BAÑOS AGUA TIBIA CANTÓN XECANCHAVOX	Q206,000.00	Q200,000.00	Q160,000.00
8	113-2014	24/10/2014	CONSTRUCCIÓN ESTUFA(S) MEJORADA(S) ALDEA PACANAC	Q299,000.00	Q293,000.00	Q234,400.00
9	116-2014	26/11/2014	MEJORAMIENTO CENTRO TURÍSTICO FRAY BERNARDINO CANTÓN XESUC	Q315,000.00	Q300,000.00	Q240,000.00
10	117-2014	26/11/2014	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CENTRO CANTÓN SAN RAMÓN	Q306,000.00	Q300,000.00	Q240,000.00
			TOTALES	Q3,325,925.30	Q3,256,925.30	Q2,605,540.24



5.2.4 Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2014, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad reportó que en el ejercicio 2014, no percibió ingresos en concepto de préstamos.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó que durante el período 2014, no efectuó transferencias a ninguna Organización no Gubernamental (ONG) y tampoco constituyó fideicomisos, no obstante trasladó fondos de la siguiente manera:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE TRASLADO	NO. DE RECIBO	NO. DE CHEQUE	NIT	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	INSTITUTO POR COOPERATIVA PARAJE XE`POPABAJ, CANTÓN SAN RAMÓN	26/11/2014	987450 / FORMA 306-C1 / SERIE H	4799	2968729-2	SUBSIDIO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2014 ASIGNADO AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DEL PARAJE XEPOPABAJ, CANTÓN SAN RAMÓN SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN A RAZÓN DE 300 MENSUALES Y PAGO SEGÚN ACUERDO MUNICIPAL NO. 36-2014	Q3,000.00
2	INEBCOOP. SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN	24/11/2014	986591 / FORMA 306-C1 / SERIE H	4789	2253132-1	VALOR DE SUBSIDIO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014 LOS CUALES CORRESPONDEN A 8 SECCIONES POR LA CANTIDAD DE Q. 6,400.00 ANUALES ASIGNADO AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN	Q6,400.00
3	INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA, ALDEA PATACHAJ	24/11/2014	773172 / FORMA 306-C1 / SERIE I	4786	2252047-4	VALOR DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ANUAL ASIGNADO AL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014	Q3,000.00
						TOTAL	Q12,400.00



5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 16 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, Publicaciones sin Concurso 145, Total 161, según reporte de Guatecompras generado el 16 de abril de 2015. "Ver Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2."

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General

SICOINGL MUNICIPALIDAD de SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN, TOTONICAPAN

Codigo entidad: 1210-0802

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

31/12/2014

				88	144,235.38	144,235.38	144,235,38			N	91	0 9	2	74,547,733,22	74,547,733.22	74,547,733.22	74,691,968.60			(SAN SAN TO CONTROL OF	
PASIVO	OAR	2100 PASIVO CORRIENTE	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	2113 Gastos del Personal a Pagar 144,235.38	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	Total de PASIVO CORRIENTE	Total de PASIVO	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	3100 PATRIMONIO NETO	3.1.2 Resultado del Retectos	de Elemento de managados	- Trans	1	Total de Patrimonio Municipal	Total de PATRIMONIO NETO	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL,	Total Pasivo + Patrimonio						The state of the s	
	2000 PASIVO	2100 PA	2110	2,548,459.34	2,548,459,34		539,497.16	610,267.78 3000 PA1	3100 PA				11,796,724 20	5,258,564.47	595,300.19	18,634,528.80	383,161.00	133,781.82	29,772,185.11	66,574,245.59		4,419,498.73	70,093,744,92 74,691,968.60 74,691,968.60	CONTRUCT PUBLICO AUGRAS.
ACTIVO	1006 ACTIVO	1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1110 ACTIVO DISPONIBLE	1112 Bancos	Total de ACTIVO DISPONIBLE	1130 ACTIVO EXIGIBLE	1131 Cuentas a Cubrar a Corto Plazo	1133 Anticipos	Total de ACTIVO EXIGIBLE	Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1200 ACTIVO NO CORRIENTR (LARGO PLAZO)	1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	1231 Propiedad y Planta en Operación.	1332 Maquanaria y Equipo	1233 Themsay Terrenos	1234 Construcciones en Proceso	1336 Animales	1237 Otros Activos Fijos	1238 Bienes de Uso Comun	Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	1240 ACTIVO INTANGIBLE	1241 Activo Intengible Bruto	Total de ACTIVO INTANGIBLR Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	





5.3.2 Estado de Resultados



SICOINGL

 ${\bf MUNICIPALIDAD\ de\ SAN\ CRISTOBAL\ TOTONICAPAN,\ TOTONICAPAN}$

Codigo entidad: 1210-0802

Pagina: Página I de 1

Fecha: 18/02/2015 Hora: 12:44:07p.

R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	4,028,208.83
5100	INGRESOS CORRIENTES	4,028,208.83
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	276,160.83
511	I Impuestos Directos	135.00
511	2 Impuestos Indirectos	276,025.83
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	476,861.00
512	2 Tasas	21,330.00
512	3 Contribuciones por mejoras	8,080.00
512	4 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	127,482.50
512	6 Multas	20.00
512	9 Otros Ingresos no Tributarios	319,948.50
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	947,990.75
514	l Venta de Bienes	10.00
514	2 Venta de Servicios	947,980.75
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	113,595.20
516	l Intereses	113,595.20
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,213,601.04
517	2 Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,213,601.04
6000	GASTOS	11,735,985.98
6100	GASTOS CORRIENTES	11,735,985.98
6110	GASTOS DE CONSUMO	11,270,597.68
611	1 Remuneraciones	3,600,905.51
611	2 Bienes y Servicios	2,932,940.54
611	3 Depreciación y Amortización	4,736,751.63
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	318,051.00
612	4 Otros Alquileres	318,051.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	3,560.00
614		3,560.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	143,777.30
615	Transferencias Olorgadas al Sector Privado	143,777.30
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-7,707,777.16

CONTACOR PUBLICO Y AUDITAR
CINEGOSIO NO 7851 RES. 119592





5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

		O AL 31 DE DICIEMBR			
CLASE	(Cifras exp	presadas en quetza		1000000	
CLASE	INGRESOS	APROBADO 15.397.900,00	MODIFICADO 11.897.581,12	VIGENTE 27 205 494 49	EJECUTADO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	1 2000000000000000000000000000000000000		27.295.481,12	21.150.713,
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	237.325,00 345.675,00	0,00	237.325,00	276.160,
- "	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA	343.073,00	0,00	345.675,00	476,861,
13	ADMINISTRACION PUBLICA	192.500,00	0,00	192.500,00	253.615
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	649.500,00	0,00	649.500,00	694.375
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	75.000,00	0,00	75.000,00	113.595
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.223.880,00	0,00	2.223.880,00	2.213.601
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.674.020,00	6.283.096,01	17.957.116,01	17.122.504
23 CODIGO	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	5.614.485,11	5.614.485,11	
PROGRAMA	EGRESOS	15.397.900,00	11,897,581,12	27.295.481,12	24.164.667
1	ACTIVIDADES CENTRALES	4.357.992,00	540.612,95	4.898.604,95	4.540.045
11	SERVICIOS PUBLICOS	3.242.970,00	-657 291,94	2.585.678,06	2.286.870
12	RED VIAL	1.513.700,00	5.083,290,74	6.596.990,74	5.684.781
13	PROTECCION AMBIENTAL	88.160,00	429 382,96	517.542,96	504.022
14	SALUD	1.556.000,00	2.350.185,21	3 905 185,21	2.812.084
15	ACTIVIDADES DEPORTIVIAS CULTURA Y RECREACION	3.320.000,00	990.325,00	4.310.325,00	4.307.867
16	EDUCACION	319 800,00	759.485,56	1.079.285,56	1.050.128
17	DESARROLLO URBANO Y RURAL	999.278,00	2.401.590.64	3.400.868,64	2.978.865
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO			0.100.000,01	-3.013.953
			Estado do Vincidaddo	an Presidente de M	stema de Contebilio
Municipalidad d Integrada de Go	ector de Administración Financiera Integrada Municipal CER e San cristobal Totonicapan del Departamento de Totonicap biernos Locales (SICOINGL), dando como resultado, en el per 3,46 Tres millones trecemil novecientos cincuenta y tres Quel Miguel Angel Sam Hernandez Director DAFIM Julia	van , está sustentado en l riodo del uno de enero al	los registros contavos y i treinta y uno de Dicie centavos.	prespuestante del sembre del año 2014 un la cardo Smortio Tay Saque calde Municipal	SOL MU



5.3.4 Notas a los Estados Financieros



Municipalidad de San Cristóbal, Totonicapán

Administración Financiera Integral Municipal

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2014

NOTA No. 1 BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contralaría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar antes del 31 de marzo de coda año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Son Cristóbal Totonicapán del departamento de Totonicapán, están expresados en Quetzoles, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2010 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SICOINGL- los cuales tienen su origen directamente por los transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, siendo una herramienta informática que nos permite contar con información en tiempo real.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO:

Se realizan por cada una de las cuentas contables que integran los estados financieros:

NOTA No. 6

CAJA (Cuenta Contable 1111).

Durante el Ejercicio Fiscal 2014, no quedó ningún depósito pendiente de operar, se realizaron todas las transacciones correspondientes, quedando dicha cuenta can saldo "0" como se muestra en el anexo. Anexo 1: Auxiliar de Cuentas, cuenta 1111 – Cajo.





Administración Financiera Integral Municipal

NOTA No. 7

BANCOS (Cuenta Contable 1112).

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituídas y administradas por la Tesorería Municipal y apertura das en los bancos del sistema: Banco De Desarrollo Rural, las cuales están conformadas por fondo común y obras.

Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta boncos ascendió a Q 2, 548,459.34 La CUT es la que integra lo mayor cantidad con un total de Q.2, 545,312.74

Se realizó el comparativo entre la Conciliación Bancaria, que se lleva manualmente, con el reporte del Boletín de caja y Bancos de SIAF-MUNI, y los reportes Contables (Balance General, Libro Mayor Auxiliar de Cuentas, Balance de comprobación de Sumas y Saldos y Auxiliar de Cuentas) de SIAF-MUNI.

Anexo 1: Reportes del Sistema: Boletín Consolidado de Bancos, Auxiliar de Cuentas de la Cuenta Contable 1112 — Bancos e integración de saldos de Conciliaciones Bancarias al 31 de diciembre 2014.

CUADRO No. 1

No.	Cuenta	BANCO	Nombre cuenta	Saldo Boletín de Bancos	Saldo según Libro Mayor Auxiliar de Cuentas	Saldo Según Conciliación Bancaria Manual	Diferencias
1	3034177174	BANRURAL	CONST. POZO MECANICO CANTON PACANAC SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN	Q 500.00	Q.500.00	Q.500.00	Q
2	3034189550	BANRURAL	CONST. ESCUELA PRIMARIA PARAJE CHITARACENA CANTON SAN RAMON SAN	Q 50.00	Q.50.00	Q 50.00	.a.
3	3034164872	BANRURAL	MUNICIPALIDAD DE SANCRIS TOTO REABILIT PUENTE VEHICULAR CABECERA	Q. 402.93	Q 402.93	Q.402.93	a.
4	3034148420	BANRURAL	INTRODUCCION DE AGUA POTABLE A DOMICILIO DOS MIL DOS PARAJES	Q. 102.17	Q. 102.17	Q.102.17	Q.
5	3034177174	BANRURAL	SN. CRISTOBAL TOTO. CONST. PUENTE VEHICULAR BARRIO CHIGONON	Q. 323.64	Q 323.64	Q.323.64	Q.
6	3034189550	BANRURAL	CONSTRUCCION CARRIRERAS Y EMPEDRADO CENTRO CANTON CHUICOTOM	Q. 573.31	Q 573.31	Q 573.31	Q
7	3034164872	BANRURAL	CONSTRUCCION RED DE DISTRIBUCION AGUA POTABLE FASE 3 PARAJE XECAJA	Q. 122.83	Q122.83	Q122.83	a





Administración Financiera Integral Municipal

8	3034158404	BANRURAL	MEJORAMIENTO CAMINO CON DOBLE TRATAMIENTO ASFALTICO PATACHAJ	Q.	953.72	Q	953.72	Q	953.72	Q.	
9	3170009802	BANRURAL	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL	Q. 2,5	45,312.74	Q. 2	,545,312.74	Q 2,7	47,131.40	Q. 2	01,818.66
10	3170010770	BANRURAL	MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN	Q	. 0.00	Q	. 0.00	Q.	50.00	Q	, 50.00
11	3199023688	BANRURAL	CONSTRUCCION DE CARRILERAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO	Q	118.00	Q.	118.00	Q.	118.00	Q	.0.00

En los saldos de boletines de caja y bancos al 31 de diciembre 2014 la Cuenta Única del Tesoro y las cuentas que independientes a esta poseen el monto total de lo existente en bancos que es un monto de Q.2,548,459.34 y en contabilidad Q.2,548,459.34 pero en las conciliaciones manuales hay una diferencia de Q 201,818.66. Contablemente esa diferencia está distribuida en: a) Cheques en circulación por valor de Q. 193,556.25. b) Q. 6,022.32 provenientes de intereses generados de la cuenta única por el mes de Diciembre del año 2014, c) error en banco de la agencia No. 34 de banrural al depositar Q.50.00 cincuenta Quetzales exactos a la cuenta receptora 3170010770 los cuales se deben devolver a el banco por medio de una nota de débito. c) Q. 28.62 por diferencia entre acredita miento Y operación de nóminas. d) Diferencia creada operación de nóminas del año 2014 por error bancario al no acreditar un sueldo por la cantidad de Q.2,268.21. f) cantidad de Q. 0.50 por error en banco por pago de cheque no. 4931 pagando de menos. Por tal motivo las cuentas se regularizaron el mes de enero del año 2015 en el sistema SICOINGL para que las cuentas de tesorería cuadren con las cuentas contables del Libro Auxiliar de cuentas. Los ajustes se deberán realizar, débitos y créditos a la cuenta receptora y la cut y créditos y débitos de los montos correspondientes a cada cuenta bancaria de la cuenta contable 1112.





Administración Financiera Integral Municipal

CUADRO No. 2 DESCOMPOSICIÓN DE LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO (CUT) AL 31 DICIEMBRE 2014

CUENTA MONETARIA: 31	AL 31 DICIEMBRE 2014 70009802 CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL	2.545,312.74
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	17,493,88
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	2,375,7
201	CUOTAS I.G.S.S.	18,594,0
202	PRIMA DE FIANZA	22,616,20
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	125,0
204	ISR SOBRE FACTURAS ESPECIALES	0.00
205	ISR SOBRE DIETAS	4,751,40
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	51,112,1
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	606,553,7
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	0.0
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	432,583,34
29-0101-0001-0-0-1	Impuesto Unico sobre Inmuebles (Por Transferencia)-FUNCIONAMIENTO	433,85
29-0101-0001-0-0-2	Impuesto Unico sobre Inmuebles (Por Transferencia)-INVERSION	3,451,72
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulación de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	18,546,43
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSION	319,353,93
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petróleo y Derivados-INVERSION	167,319,8
31-0101-0004-354-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, PARAJE CHUICHAJ, ALDEA PACANAC FASE II / INVERSION	1,000.0
31-0101-0004-360-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, PARAJES PASUC Y PASAJCAB, ALDEA PATACHAJ FASE II / INVERSION	331.3
31-0101-0004-361-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCIÓN LETRINAS, VARIAS COMUNIDADES / INVERSION	185.3
31-0101-0004-364-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEIORAMIENTO EDIFICIO CENTRO DE SALUD, CABECERA MUNICIPAL / INVERSION	400.0
31-0101-0004-366-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR LA CRUZ, ALDEA SAN RAMON / INVERSION	200.3
31-0101-0004-374-1-2	CODEDÉ-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJES PASUC Y PASAJCAB, ALDEA PATACHAJ FASE III / INVERSION	10.0
31-0101-0004-355-1-2	CODEDE-IVA PAZ MEJORÁMINTO EDIFICIO ALCALDIA COMUNITARIA ALDEA NUEVA CANDELARIA INVERSION	60,000.0
31-0101-0004-388-1-2	CODEDE-IVA PAZ CONSTRUCCION EDIFICIO ALCALDIA COMUNITARIA BARRIO LA INDEPENDENCIA FASE II	40.000.0
31-0101-0004-459-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO CHIRIJCAJA / INVERSION	25409,40
31-0101-0004-449-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIANTE GENERADOR-BOMBA ALDEA PATACHAJ / INVERSION	2,721,30
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	328,916,4
32-0101-0003-0-0-1	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	0.00
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	6363,4
32-0101-0006-0-0-1	SC-Impuesto Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO	42.1
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	3,805.3
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	295,217,45





Administración Financiera Integral Municipal

32-0151-0003-0-0-2	SC-IUSI Inversión (Por Admón. Mpal)-INVERSION	83,07
32-0151-0002-0-0-1	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admón. Mpal)-FUNCIONAMIENTO	14,85
32-0151-0001-0-0-1	SC-Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	2,001.25
32-0101-0017-0-0-2	5C-Impuesto Circulación de Vehículos-INVERSION	111,675,09
32-0101-0016-0-0-1	SC-Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Transferencia)-FUNCIONAMIENTO	1,624,32

NOTA No. 8

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (Cuenta Contable 1131 SUBCUENTA 3 – CUENTAS POR LIQUIDAR).

CUADRO NO. 3

1131	Cuentas a cobrar a corto plazo	539,497.16
E2589454	PEÑALONZO MAZARIEGOS, MARIA LUISA	442,278.97
E2589862	PROCOPIO DONIZ DE SANTIZO, OLGA MARINA	97,218.19

Hay cuento por líquidar para el siguiente ejercicio por valor de Q. 539,497.16, la que corresponden a ejercicios pasados especificamente del período del año 2004 al 2008 ya que en este período aparecen los nombres de las personas arriba descritas como Ex Alcoldesa Municipal y Ex Tesorera Municipal.

NOTA No. 9 ANTICIPOS A PROVEEDORES (Cuenta Contable 1133 SUBCUENTA 3 – ANTICIPOS A CONTRATISTAS). CUADRO NO. 4

Las cuenta por liquidar para el siguiente ejercicio 2015. La cuenta al 31 de diciembre 2014 corresponde a.

1133	Anti	icipos	610,267,78
Expediente	2	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JUAN BAUTISTA GUTIERREZ, CABECERA MUNICIPAL,	1,800.00
Expediente	11	MEJORAMIENTO EDIFICIO ALCALDIA COMUNITARIA ALDEA NUEVA CANDELARIA	16,280.00
Expediente	17	CONSTRUCCIÓN LETRINAS VARIAS COMUNIDADES	48,638.57
Expediente	24	MEJORAMIENTO EDIFICIO CENTRO DE SALUD, CABECERA MUNICIPAL	15,200.00
Expediente	32	CONSTRUCCIÓN ESTUFAS MEJORADAS, VARIOS SECTORES, CABECERA MUNICIPAL	25,067.08
Expediente	34	MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL, SAN CRISTOBAL TOTONICAPÁN	178,001.13
Expediente	37	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO VISTA HERMOSA CANTON XESUC FASE II	2,006.50
Expediente	38	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO BUENA VISTA FASE II	2,005.76
Expediente	41	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE NUEVO CENTRO, CANTÓN SAN RAMÓN	2,001.48
Expediente	44	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJES PASUC Y PASAJCAB ALDEA PATACHAJ FASE III	1,562.50
Expediente	47	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE XEPOPABAJ, CANTON SAN RAMON	2,000.0
Expediente	48	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE PACORRAL, ALDEA PATACHAJ	2,009.8
Expediente	85	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO CHIRIJCAJÁ	24,614,8
Expediente	102	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE POR GRAVEDAD CANTON XESUC	100,000.00
Expediente	103	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR RIO XEAJ ZONA 8	177,880.0
Expediente	49	CONSTRUCCION EDIFICIO ALCALDIA COMUNITARIA BARRIO LA INDEPENDENCIA FASE II	11,200.0





Administración Financiera Integral Municipal

NOTA No. 10 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230).

En las Cuentas de Inventario se realizó el comparativo entre las cuentas del Sistema con el Libro físico Manual de Inventario que se lleva en esta Municipalidod, quedondo integrado de la siguiente manero:

CUADRO No. 5

COMPARATIVO DE CUENTA 1230 — PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
CON LIBRO FÍSICO DE INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE 2014.

No.	Nombre de la Cuenta	Según Sistema	Según Libro Físico
1231-01	Edificios e Instalaciones	11,796,724.20	9,515,540.29
1232-02	Maquinaria y Equipo de Construcción	2,977,600.00	5,173,258.47
1232-05	Educacional, Cultural y Recreativo	282,570.89	
1232-03	De Oficina y Muebles	1,221,623,81	
1232-06	De Transporte	632,136.79	
1232-07	De Comunicaciones	5,258,564,47	
1233	Tierras y Terrenos	595,300.19	595,300.19
1234.1	Construcciones en Proceso de uso común	6,940,081,59	
1234.2	Construcciones en Proceso de uso no común	11,694,447,21	0.00
1236	Animales	383,161.00	383,161.00
1237	Otros activos fijos	133,781.82	656,781.82
1238	Blenes de uso común	29,772,185,11	32.612,369.02
	TOTAL SEGÚN BALANCE GENERAL	Q 67,656,245,59	Q 49,593,192.61
	DIFERENCIA	Q 18,063,05298	0.00

Anexo 2: El inventario no está cuadrado al 31 de diciembre año 2014 con el Bolance General a la misma fecha. Hay que realizar la integración para poder depurar la cuenta 1236 animales que no debe de figurar, la cuenta 1234-1 construcciones en proceso de uso común y 1234-2 construcciones en proceso de uso no común que en su conjunto suman Q. 18,063,052.98. de la partida de apertura la cual no registra su integración de uso no común. El inventario también debe ser depurado de acuerdo a una revisión de los bienes existentes y bienes obsoletas. Se debe solicitar a la autorización para realizar las Bajas previa autorización de Contraloría General de Cuentas y Concejo Municipal en una fecha Inmediata.

NOTA No. 11 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta contable 1241).

Se registran proyectos de inversión social, estudios de pre inversión tales como mantenimientos y reparación de carreteras de distintos puntos del municipio, estudios de pre factibilidad, etc. Esta cuenta asciende a la cantidad acumulativa de Q.5,423,323.45, sin embargo, durante el año 2014 la cuenta tuvo un movimiento de Q.3,741,269.91 Además contiene regularizaciones por Q. 4,745,094.63 teniendo como saldo final la cantidad de Q. 4,419.498.73





Administración Financiera Integral Municipal

CUADRO No. 6 DETALLE DEL MOVIMIENTO DE LA CUENTA CONTABLE 1241 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014

DESCRIPCIÓN	Q.4,419,498.73
Saldo Anterior 2013	Q. 5,423,323.45
(+)Ejecutado en 2014 directamente bajo la cuenta 1241	Q.3,741,269.91
(-)Regularizaciones 2014	Q.4,745,094.63
TOTAL ACUMULADO	Q. 4,419,498.73

NOTA No. 12
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta contable 2113 Subcuenta 4 RENTAS CONSIGNADAS).

Se integro específicamente por el valor de las retenciones laborales descontados al personal y que se pagan en plazos establecidos según normas legales aplicables.

Se verificaron las rentas consignadas correspondientes al ejercicio fiscal 2014, de las cuales se encuentran pendientes de pago las siguientes: Timbre y Papel Sellado correspondiente al mes de Diciembre del año 2014, Cuota Laboral IGSS correspondientes al mes de Noviembre y Diciembre 2014, plan de prestaciones del empleado municipal por el mes noviembre y diciembre 2014 Impuesto Sobre la renta del año de Diciembre del año 2014, el ISR sobre dietas del mes de Diciembre 2014, el saldo por pagar se integra de la siguiente manera:

CUADRO No. 7 COMPARATIVO DE CUENTA 2113 – 04 RENTAS CONSIGNADAS CON CUENTAS ESCRITURALES EN BOLETÍN DE BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE 2014

No.	NOMBRE RETENCIÓN	BOLETÍN DE BANCOS	CUENTA 2113 – 4
118	PLAN PRESTACIONES DEL EMPLEADO	Q. 17,493.88	Q. 17,493.88
201	Cuota Laboral IGSS	Q. 18,594.04	Q. 91,560.59
202	Primas Fianzas	Q.22,616.260	Q. 27,928.64
203	Impuesto sobre la renta	Q .125.08	Q. 125.08
205	Impuesto Sobre la Renta S/ Dietas	Q. 4,751.46	Q. 4,751.46
122	Timbre y papel sellado	Q.2,375.73	Q.2,375.73
	SALDO POR PAGAR SEGÚN BALANCE GENERAL	Q. 65,956.45	Q.144, 235.38.
	DIFERENCIA BOLETIN - CONTABILIDAD	Q. 78,278.93	





Administración Financiera Integral Municipal

Existe una diferencia entre los soldos de Contabilidad y las cuentas escriturales en el boletín de bancos, en la cuenta 201 de la cuota Igss laboral por valor de Q. 72,966.55 y la cuenta prima de fianza por valor de Q. 5,312.38 lo que hace en total la contidad de Q. 78,278.93 esta diferencia se registra según rastreo que se realizo en el sistema desde finales del año 2011 y en años anteriores por lo que se deberá regularizar ya que no tiene una afectación específica en el banco en la Cuenta Única del Tesoro, ni en la Cuenta Única del Tesoro del sistema Sicoingl manejado en esta municipalidad.

Anexo 3: Auxiliar de Cuentas de la cuenta 2113-4 Retenciones a pagar, Cuentas Escriturales de Retenciones del Boletín de Bancos y Resumen de Rentas Consignadas pendientes de pago.

NOTA No. 13 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta contable 3111).

Corresponden a los recursos acumulados, recibidos de los entidades del sector público, privado u otras, destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto acumulado en el balance general al 31 de diciembre del año 2013 asciende a la contidad de Q. 74,586,514.73, sin embargo de éstos, durante el 2014 se recibieron Q. 17,122,504.75 para un total de Q 91,709,019.48 como lo muestra el cuadro siguiente:

CUADRO No. 8 INGRESOS PARA INVERSIÓN AÑO 2014

INGRESOS PARA INVERSION					
Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas					
Saldo anterior acumulado 2013	013 Q 74,586,51				
DE PERSONAS P/PROYECTOS Y OBRAS DE INVERSION	Q	2,517.52			
SITUADO CONTITUCIONAL PARA INVERSION	Q	5,486,082,36			
IMPUESTO PETROLEO Y SUS DERIVADOS PARA	Q.	167,319,88			
IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS PARA INVERSION	Q	1,183,081,74			
IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES PARA INVERSION	Q.	1,012,33			
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA-PAZ	Q.	4,719,801,15			
TOTAL RECIBIDO	Q	.86,146,329.71			
APORTES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESA	ARROLL	0			
CODEDE	Q.	5,562,689,77			
TOTAL IGUAL A BALANCE GENERAL	Q.	91,709,019.48			





Administración Financiera Integral Municipal

NOTA No. 14

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta contable 3112).

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2014; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desarrollo de la gestión y así también se muestran las resultadas acumulados de ejercicios anteriores, productos de la gestión municipal.

CUADRO No. 9 RESULTADOS ACUMULADOS Y RESULTADO DEL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE 2013

RESULTADOS	RESULTADOS			
Resultados acumulados de años anteriores	ulados de años anteriores Q			
Resultado del Ejercicio	Q.	-7,707,777,16		
Resultado acumulado para el 2015	Q	-17,161,286,26		

NOTA No. 15 INGRESOS (Cuenta contable 5000).

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y Otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias corrientes. El total de los ingresos del año 2014 ascienden a la cantidad de Q. 4,028,208.82. Detallados de la siguiente manera:

CUADRO No.10 INGRESOS PARA FUNCIONAMIENTO AÑO 2014

INGRESOS PARA FUNCIONAM	IENTO			
INGRESOS MUNICIPALES				
INGRESOS TRIBUTARIOS	Q.	276,160.83		
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q	. 476,861.00		
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q.	947,990.75		
INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q	. 113,595.20		
TOTAL RECIBIDO	Q	1,814,607.78		





Administración Financiera Integral Municipal

TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS				
Transferencias Corrientes del Sector Público				
Situado Constitucional para Funcionamiento	Q	609,564,69		
IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS PARA FUNCIONAMIENTO	Q.	30,335,43		
Impuesto al Valor Agregodo (IVA-PAZ) para Funcionamiento	Q	1,573,267,07		
Impuesto Único sobre Inmueble para Funcionamiento	Q.	433,85		
TOTAL RECIBIDO	Q.	2,213,601.04		
TOTAL IGUAL A EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ESTADO DE RESULTADOS	Q	4,028,208.82		

FUENTE: Balance de Camprobación de Sumas y Saldos, Estado de Resultados y Eje Presupuestaria de Ingresos 2014.

CUADRO No. 11 COMPARATIVO DE INGRESOS CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO AÑO 2014

		LUIG TOTA	
CUENTA 3111 BALANCE GENERAL	CUENTA 5000 ESTADOS DE RESULTADOS	SUMA CUENTA 3111 Y 5000	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
Q. 17,122,504.75	Q. 4,028,208.82	Q.21,150,713.57	Q. 21,150,713.57
SUMAS	IGUALES	Q. 21,150,713.57	Q 21,150,713.57

FUENTE: Balance General, Estado de Resultados y Ejecución Presupuestaria de Ingresos 2014.

Anexo 7: Ejecución presupuestaria de ingresos 2014

NOTA No. 16

GASTOS (Cuenta contable 6000).

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto y otras aplicaciones que implican egresos. El total de egresos ascienden a la cantidad de Q. 3, 737, 363,86

Los Gastos del año fiscal 2014 correspondiente a funcionamiento se detallan de la siguiente manera:

CUADRO I GASTOS DE FUNCIONA		
Sueldos y Salarios	Q	3,472,432,32
Aportes Patronales al IGSS	Q	159,598,20
Otros aportes patronales	Q	99,733,34
Beneficios Sociales	Q	5,600.00





Administración Financiera Integral Municipal

Suma de los Gastos de Funcionamiento igual a Ejecución Presupuestaria de Egresos de 2014. Q. 3,737,363,86

FUENTE: Estado de resultados 2013 Balance de Comprobación de Sumas y Mayor auxiliar 2014

ANEXO No. 5. Libro Auxiliar de cuentas Año 2014

CUADRO No. 13 COMPARATIVO DE EGRESOS GENERALES CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO AÑO 2013

Ejecución Presupuestaria de Egresos	Suma cuenta 1230,1241,2232 y 6000	Cuenta 6000 Estados de Resultados	Cuenta 2232 Balance General	Cuenta 1241 Balance General	Cuenta 1230 Balance General
Q. 24,164,667,03	Q. 23,126,403.89	Q.11,735,985.98	Q.0.00	Q1,003,824.72	Q.12,394,242.63
	Q(43,736.86) Q. 1,082,000.00	ndos en el mes de Octubre	ANTERIORES) realiza		Ras
Q.24,164,667.03	Q. 24,164,667.03	Sumas Iguales	et mes de Diciembre	KAS Realizados en	
Q.0.00		DIFERENCIA			

Fuente: Balance General, Estado de Resultados y Ejecución Presupuestaria de Egresos. CUR contables –RGC-

AUMENTO EN LA CUENTA 1230 PERO NO HIZO EJECUCION PORQUE ES DE AÑOS ANTERIORES

REGISTRO DE DESINCORPORACION DEL PROYECTO SMIP 445, EXPEDIENTE 62, POR DONACION SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 02-2015	303, 000. 00
REGISTRO DE DESINCORPORACION DEL PROYECTO SMIP 444, EXPEDIENTE 65, POR DONACION SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 02-2015	153, 000. 00
REGISTRO DE DESINCORPORACION DEL PROYECTO SMIP 465, EXPEDIENTE 82, POR DONACION SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 02-2015	203, 000. 00
REGISTRO DE DESINCORPORACION DEL PROYECTO SMIP 467, EXPEDIENTE 90, POR DONACION SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 02-2015	203, 000. 00
REGISTRO DE DESINCORPORACION DEL PROYECTO SMIP 468, EXPEDIENTE 91, POR DONACION SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 02-2015	220, 000. 00
TOTAL	1, 082, 000, 00





Administración Financiera Integral Municipal

Tomando en cuenta que los saldos presentados en el balance general son acumulativos y contienen además regularizaciones en las cuentas mencionadas por traslado de proyectos que se encontraban como construcciones en proceso a las cuentas de obras finalizadas, además se reclasificaron las cuentas del inventario para ordenar el inventario conforme a la realidad y origen de cada cuenta proyecto realizado. Existe una diferencia entre la contabilidad y la ejecución presupuestaria. Esta última corresponde a la cantidad del devengado o pagado.

Andres Edudrelo Changy into the San Trisched Into

o Valentin Tay Sdayi Alcalo Municipa

Totonic

Miguel Angel Sam Hernandez

DIRECTOR DE AFIMICAPIN

Lic Julio Garcia Gutierrez AUDITOR/INŢERNO

AUDITOR/INTERNO
Lic. Julio Alberto García G.
Contador Publico y auditor
Contador Publico y auditor
Contegado no. 7851 1881, 119992



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente registro en operaciones presupuestarias

Condición

Al revisar el área de presupuesto, se determinó lo siguiente: Inconsistencia entre el número de clasificación presupuestaria referenciado en el detalle de transferencias y las actas suscritas, ya que no concuerdan con los datos ingresados al sistema, siendo estas las siguientes:

	APROBACIÓN		INGRESO AL SISTEMA	MONTO S/ACTA	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SEGÚN	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SEGÚN
No. EXP	ACTA No.	FECHA			ACTA	SISTEMA
430	13-2014	23/04/2014	13/05/2014	Q55,750.00	11 00 005 001 000 211 22-0101 0001-00 PIEDRA ARCILLA Y ARENA (DÉBITO)	11 00 000 002 000 223 22-0101 0001-00 PIEDRA ARCILLA Y ARENA (DÉBITO)
430	13-2014	23/04/2014	13/05/2014	Q9,950.00	11 00 000 001 000 297 22-0101 0001-00 (CRÉDITO)	11 00 000 001 000 297 22-0101 0001-00 ÚTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS (CRÉDITO)
429	14-2014	30/04/2014	05/05/2014	Q86,840.00	12 00 002 001 167 22-0101-0001 00 MANT. Y RAP. DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN (CRÉDITO)	12 00 002 001 000 167 22-0101-0001 00 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (CRÉDITO)
432	14-2014 EXT	09/05/2014	02/06/2014	Q80,000.00	15 00 000 001 000 181 22-0101 0001-00 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD (CRÉDITO)	15 00 001 001 000 181 22-0101 0001-00 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD (CRÉDITO)

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, Norma 4.19 Modificaciones Presupuestarias. Establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que



permitan realizar modificaciones a los presupuestos de una manera objetiva, oportuna, legal y eficiente. La unidad especializada debe velar porque los procedimientos para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, dejando evidencia escrita del mismo y a la vez que en este proceso tengan participación directa todos los niveles que intervienen en la ejecución presupuestaria. Norma 4.20 Control de las Modificaciones Presupuestarias. Establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos para llevar un control oportuno de las modificaciones realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos de control aseguren que las modificaciones presupuestarias estén oficialmente autorizadas, documentadas, comunicadas oportunamente a los distintos niveles y entidades involucradas, así como operadas de conformidad con las estructuras presupuestarias y montos autorizados."

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM- Segunda Versión, 4. Módulo de Presupuesto, numeral 4.5.3 Modificaciones, Disminuciones y Ampliaciones Presupuestarias. Establece: "Los encargados de los diferentes programas deben velar porque los procedimientos necesarios, para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimento legal, de todos los niveles que intervienen en la ejecución...El área responsable, antes de registrar las modificaciones realizadas al presupuesto, deberá comprobar que éstas han sido debidamente autorizadas por el Concejo Municipal..."

Causa

Incumplimiento a las leyes vigentes por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Secretario en el registro presupuestario de las modificaciones presupuestarias.

Efecto

Inconsistencia entre los documentos que respaldan las transferencias presupuestarias y lo registrado en el Sistema de Contabilidad Integrado para Gobiernos Locales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Secretario Municipal, para que previamente al registro de las modificaciones y transferencias presupuestarias, verifiquen que el número de clasificación presupuestaria detallado en el acta donde se aprobaron, concuerde con el detalle registrado en el Sistema de Contabilidad Integrado para Gobiernos Locales, SICOIN GL.



Comentario de los Responsables

En memorial de fecha 13 de abril de 2015, los señores Ricardo Valentín Tay Saquich, Alcalde Municipal, Henry Alvarez Alvarez, Concejal primero, Carlos José García Pérez, Concejal segundo, Jesús Antonio Puac Huitz, Concejal tercero, Juan Arturo Sapón Ajín, Concejal cuarto, Ventura Ordoñez Pec, Concejal quinto, Juan Tecúm Son, Sindico primero, Marcos Cristobal Ajiataz Huix, Sindico segundo, Miguel Angel Sam Hernández, Director Administración Financiera Integrada Municipal, Carlos Enrique Quiroa Hernández, Secretario Municipal, manifiestan: "Con relación a este punto nos permitimos manifestar lo siguiente: Que el error que se dio en el detalle de las trasferencias y las actas suscritas e ingresas al sistema, el mismo se debió a un error involuntario a la hora de digitar los datos, tomando en cuenta que se encuentra el acuerdo. Además es importante hacer ver que los fondos que fueron transferidos se utilizaron de la manera correcta."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que, en el comentario, los responsables reconocen la deficiencia determinada por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	CARLOS ENRIQUE QUIROA HERNANDEZ	4,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MIGUEL ANGEL SAM HERNANDEZ	5,600.00
Total		Q. 9,600.00

Hallazgo No. 2

Falta de segregación de funciones

Condición

En el libro S/N de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, autorizado por Alcalde y Secretario Municipal, se suscribió el acta número 01-2014 de fecha 08 de enero de 2014, en los folios Nos. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, el punto Vigésimo, en el cual se integra la Comisión de Finanzas, nombrando para el efecto al Alcalde Municipal, Concejal Primero y Síndico Segundo, comprobando que no existe segregación de funciones para dicha comisión para el período fiscal 2014, ya que se involucra al Alcalde Municipal con funciones de fiscalizador.



Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal y sus reformas, artículo 35 Atribuciones Generales del Concejo Municipal, literal d), establece: "El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración". El Artículo 53 Atribuciones y obligaciones del Alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa, y en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad." El Artículo 54 Atribuciones y deberes de Síndicos y Concejales, literal f), establece: "Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal."

El Acuerdo Interno 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 1.5, Separación de Funciones, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación."

Causa

El Concejo Municipal para el período 2014 nombró, al Alcalde Municipal, para que participara en la Comisión de Finanzas, incumpliendo con la Normativa Vigente.

Efecto

El Alcalde Municipal, al participar en la Comisión de Finanzas, limita la correcta fiscalización de sus actuaciones, incidiendo en los resultados de su gestión y la toma de decisiones adecuadas por el Concejo Municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal, deberá reestructurar las comisiones municipales, para que se cumpla la fiscalización a la gestión municipal.

Comentario de los Responsables

En memorial de fecha 13 de abril de 2015, los señores Ricardo Valentín Tay Saquich, Alcalde Municipal, Henry Alvarez Alvarez, Concejal primero, Carlos José García Pérez, Concejal segundo, Jesús Antonio Puac Huitz, Concejal tercero,



Juan Arturo Sapón Ajín, Concejal cuarto, Ventura Ordoñez Pec, Concejal quinto, Juan Tecúm Son, Sindico primero, Marcos Cristobal Ajiataz Huix, Sindico segundo, Miguel Angel Sam Hernández, Director Administración Financiera Integrada Municipal, Carlos Enrique Quiroa Hernández, Secretario Municipal, manifiestan: "Con relación a este punto nos permitimos manifestar lo siguiente: Que de conformidad con el artículo 36 del Decreto Numero 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, se nos ordena como Concejo Municipal integrar las distintas comisiones, entre cual está la Comisión de Finanzas, motivo por el cual en la primera sesión de Concejo Municipal se integraron las mismas y en dicha comisión se incluyó al señor Alcalde Municipal. Ahora bien el Artículo 52. Nos refiere sobre la Representación municipal y dice: El alcalde representa a la municipalidad y al municipio; es el personero legal de la misma, sin perjuicio de la representación judicial que se le atribuye al síndico; es el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal; miembro del Consejo Departamental de Desarrollo respectivo y presidente del Concejo Municipal de Desarrollo, por lo que consideramos que en base a la representación que ejerce puede también integrar dicha comisión. Asimismo el Artículo 53, nos refiere sobre las Atribuciones y obligaciones del alcalde, y dice: En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal. b) Representar a la municipalidad y al municipio.....f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. Por lo anteriormente expuesto, la inclusión en dicha comisión también fue fundamentada, sin la intensión de causar prejuicio alguno o mala intención, sino que todo lo actuado fue de buena fe, por lo que solicitamos tomarlo en consideración."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, debido que, al haber participado en la Comisión de Finanzas limitó su labor administrativa y para cada uno de los miembros del Concejo Municipal por aprobarlo. Además la finalidad de la Comisión de Finanzas es revisar y autorizar los gastos previos a ejecutarlos, por lo que existe incompatibilidad de las funciones que realiza el Alcalde, al intervenir en la fase de ejecución y luego de fiscalización.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 14, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RICARDO VALENTIN TAY SAQUICH	6,000.00
SINDICO I	JUAN (S.O.N.) TECUM SON	22,803.40
SINDICO II	MARCOS CRISTOBAL AJIATAZ HUIX	22,803.40
CONCEJAL I	HENRY (S.O.N.) ALVAREZ ALVAREZ	22,803.40
CONCEJAL II	CARLOS JOSE GARCIA PEREZ	22,803.40
CONCEJAL III	JESUS ANTONIO PUAC HUITZ	22,803.40
CONCEJAL IV	JUAN ARTURO SAPON AJIN	22,803.40
CONCEJAL V	VENTURA (S.O.N.) ORDOÑEZ PEC	22,803.40
Total		Q. 165,623.80

Hallazgo No. 3

Libro de inventario no conciliado con el Balance General

Condición

Al verificar la cuenta del Balance General, cuenta 1230 "Propiedad, Planta y Equipo", se determinó que los saldos que refleja el SICOIN GL, no se encuentran conciliados con el libro físico, de acuerdo a lo siguiente:

Na	No. De	Nambra da la Cuanta	Saldo en el Balance	Saldo en Libro	Diferencies
No.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	General	de Inventario	Diferencias
1	1231	Propiedad y Planta en Operación	Q11,796,724.20	Q9,515,540.29	Q2,281,183.91
2	1232	Maquinaria y Equipo	Q5,258,564.47	Q5,173,258.47	Q85,306.00
3	1233	Tierras y Terrenos	Q595,300.19	Q595,300.19	Q0.00
4	1234	Construcciones en Proceso	Q18,634,528.80		Q18,634,528.80
5	1236	Animales	Q383,161.00	Q383,161.00	Q0.00
6	1237	Otros Activos Fijos	Q133,781.82	Q656,781.82	Q-523,000.00
7	1238	Bienes de Uso Común	Q29,772,185.11	Q32,612,369.02	Q-2,840,183.91
		TOTAL	Q66,574,245.59	Q48,936,410.79	Q17,637,834.80

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.6 Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros." Norma 5.5 Registro de las operaciones contables, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa



verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables." Norma 5.7 Conciliación de Saldos, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna." Norma 5.8 Análisis de la información procesada, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial." Norma 5.9 Elaboración y Presentación de Estados Financieros, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar los procedimientos técnicos para la elaboración y presentación de Estados Financieros. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector."

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal segunda versión, Módulo de Contabilidad, numeral 3.5 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, 3.5.2 Funciones Básicas, literal n), establece: "Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas".

Causa

Incumplimiento por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal a la normativa legal, para la conciliación de saldos del Balance General y Libro de inventarios de la Municipalidad.



Efecto

Los saldos del Libro de Inventarios no son iguales a los saldos reflejados por el Balance General, lo cual ocasiona que no se pueda evidenciar los bienes que posee la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda al registro de cada uno de los bienes que integran la cuenta Propiedad, Planta y Equipo en el Balance General y en el Libro de Inventarios de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

En memorial de fecha 13 de abril de 2015, los señores Ricardo Valentín Tay Saquich, Alcalde Municipal, Henry Alvarez Alvarez, Concejal primero, Carlos José García Pérez, Concejal segundo, Jesús Antonio Puac Huitz, Concejal tercero, Juan Arturo Sapón Ajín, Concejal cuarto, Ventura Ordoñez Pec, Concejal quinto, Juan Tecúm Son, Sindico primero, Marcos Cristobal Ajiataz Huix, Sindico segundo, Miguel Angel Sam Hernández, Director Administración Financiera Integrada Municipal, Carlos Enrique Quiroa Hernández, Secretario Municipal, manifiestan: "Con relación a este punto, nos permitimos manifestar que se está trabajando el libro de inventario y se están actualizando los saldos de conformidad con cada uno de los bienes y codificándose los mismos, las diferencias que se han determinado en su hallazgo se debe a que hay equipo obsoleto y otros en mal estado y que se requerirá la autorización de parte de la Contraloría General de Cuentas para poder darles de baja a los mismos, y poder tener el balance general ya actualizado y conciliado con el libro. En su oportunidad se informara cuando los mismos ya se encuentren con sus saldos exactos. Se hace mención también, que esta diferencia se viene arrastrando de varias Corporaciones Municipales anteriores."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que, los argumentos vertidos no los exime de la responsabilidad de velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas. Además, las unidades especializadas deben de realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 10, para:

Cargo Nombre Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL MIGUEL ANGEL SAM HERNANDEZ 2,800.00
Total Q. 2,800.00

Hallazgo No. 4

Deficiente registro de bienes en almacén

Condición

Al evaluar el Área de Almacén al 31 de diciembre de 2014, se determinó que no existe un control adecuado de los ingresos y egresos de los bienes, materiales y suministros, ello derivado a que los formularios de recepción de bienes no cuentan con las firmas del encargado de almacén y del proveedor, en los siguientes números de formas: 32, 33, 34, 36 y 37. Asimismo no existen registros del egreso o salida de los bienes y/o artículos, bajo la responsabilidad del guardalmacén.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.2 Estructura del Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada ente público, diseñar e implantar una estructura efectiva del control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales."

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Primera Versión, Capítulo IV, Módulo de Almacén, numeral 1 establece: "Procedimientos para el Control de Almacén de Bienes y Suministros. 1.1 Almacén de Suministros. 1.1.1 Definición. 1.1.2 Responsable del Almacén. 1.1.3 Dependencia Jerárquica. 1.2 Disposiciones Generales. "Las diferentes dependencias municipales, para solicitar bienes, materiales o suministros al almacén, deberán hacerlo por medio del formulario "Solicitud/entrega de Bienes". Los interesados obtendrán del Guardalmacén el formulario "Solicitud/entrega de Bienes", quien lo entregará por medio de conocimiento, en el entendido de que si dicho formulario no es utilizado, será devuelto al Guardalmacén para su archivo. Al llenar el formulario "Solicitud/entrega de Bienes", en éste solo debe incluirse artículos que se encuentren en existencia en el almacén municipal. Por los bienes, materiales o suministros que no haya existencia en el almacén, se llenará, por parte del



interesado, una "Solicitud/entrega de Bienes" y su trámite se ajustará a los procedimientos de autorización establecidos.El Guardalmacén para recibir e ingresar al almacén, utilizará el formulario Recepción de Bienes y Servicios."

- 1.3 Atribuciones del Guardalmacén. 1.3.1 Llenar el respectivo formulario. "Llenar el respectivo formulario "Recepción de Bienes y Servicios", al recibir de los proveedores los bienes, materiales o suministros, tomando como base la información de la factura y la orden de compra, firmará, sellará y obtendrá la firma de quien hace la entrega de los artículos. El original de la Recepción de Bienes y Servicios, será para el proveedor, para que sea agregado a la factura."
- 1.3.2 Trasladar a presupuesto la copia de la Recepción de Bienes y Servicios, para que se registre la etapa de devengado. 1.3.3 Entregar los bienes y/o artículos de consumo... 1.3.4 Colocar a la Solicitud/Entrega de Bienes un sello que diga "no hay existencia" y la entregará al interesado para que, éste a su vez, lo entregue a compras. 1.3.5 Archivar adecuadamente la copia de la Recepción de Bienes y Servicios y el original de la Solicitud/Entrega de Bienes, cuando físicamente haya hecho entrega de los mismos. 1.3.6 Identificar y ubicar adecuadamente todos aquellos bienes que se encomienden para su custodia y control, de manera que se facilite su localización. 1.3.7 Controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas, el ingreso, salida y existencia de los bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores. 1.3.8 Enviar mensualmente a la tesorería o a la AFIM, por medio de conocimiento, las copias de Recepción de Bienes y Servicios. 1.3.9 Enviar mensualmente a la tesorería o a la AFIM, por medio de conocimiento, las copias de las Solicitudes/entrega de Bienes. 1.3.10 Archivar adecuadamente toda aquella documentación que tenga relación con los registros de almacén. 1.3.11 Otras que por la naturaleza del cargo le sean asignadas. 1.4 Reportes de Almacén...."

Causa

Incumplimiento del Director de Administración Financiera Integrada Municipal a la normativa legal vigente para el control de ingresos, egresos y existencias de materiales y suministros, en el área de Almacén.

Efecto

No se tiene certeza de los ingresos, egresos y la existencia de materiales y suministros, lo que ocasiona que no se efectúen adquisiciones oportunas y necesarias.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para implementar los controles específicos para el área de Almacén, establecidos en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal.



Comentario de los Responsables

En memorial de fecha 13 de abril de 2015, los señores Ricardo Valentín Tay Saquich, Alcalde Municipal, Henry Alvarez Alvarez, Concejal primero, Carlos José García Pérez, Concejal segundo, Jesús Antonio Puac Huitz, Concejal tercero, Juan Arturo Sapón Ajín, Concejal cuarto, Ventura Ordoñez Pec, Concejal quinto, Juan Tecúm Son, Sindico primero, Marcos Cristobal Ajiataz Huix, Sindico segundo, Miguel Angel Sam Hernández, Director Administración Financiera Integrada Municipal, Carlos Enrique Quiroa Hernández, Secretario Municipal, manifiestan: "Con relación a este hallazgo nos permitimos manifestar que ya se tiene el espacio físico para el almacén y se están registrando las operaciones en los libros respectivos, de entrada y salida de materiales y suministros, por lo que se demuestra por parte de las actuales autoridades municipales el buen deseo y cumplimiento de las normas de control."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a la inexistencia de un adecuado control de los ingresos y egresos de los bienes, materiales y suministros, asimismo del riesgo que existe.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 21, para:

Cargo Nombre Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL MIGUEL ANGEL SAM HERNANDEZ 11,200.00
Total Q. 11,200.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias

Condición

La Municipalidad no envió copia certificada de las modificaciones presupuestarias, a la Contraloría General de Cuentas.



No. Exp	APRO	BACIÓN	PRESENTADA A		MONTO S/ACTA Q.
	ACTA No.	FECHA	CGC		
413	02-2014	22/01/2014	NO	Q	308,068.43
414	02-2014	22/01/2014	NO	Q	1,155,402.11
415	02-2014	22/01/2014	NO	Q	3,578,509.39
418	02-2014	22/01/2014	NO	Q	465,612.19
419	02-2014	22/01/2014	NO	Q	4,321,673.01
420	02-2014	22/01/2014	NO	Q	47,165.48
421	02-2014	22/01/2014	NO	Q	1,900,000.00
422	02-2014	22/01/2014	NO	Q	15,000.00
423	02-2014	22/01/2014	NO	Q	14,257.52
424	02-2014	22/01/2014	NO	Q	91,892.99
			TOTAL	Q	11,897,581.12

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 133 Aprobación de Modificaciones y Transferencias Presupuestarias. Establece: "La aprobación del Presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia. El Concejo Municipal podrá incluir en las normas de ejecución presupuestaria los techos presupuestarios dentro de los cuales el Alcalde Municipal podrá efectuar las transferencias o ampliaciones de partidas que no modifiquen el monto total del presupuesto aprobado."

Causa

Inobservancia por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, de la legislación relacionada con las modificaciones y transferencias presupuestarias.

Efecto

Que la Contraloría General de Cuentas no disponga de información presupuestaria, que coadyuven al control y fiscalización oportuna hacia la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración



Financiera Integrada Municipal, a efecto que, cumpla con enviar copia de las modificaciones y transferencias presupuestarias a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En memorial de fecha 13 de abril de 2015, los señores Ricardo Valentín Tay Saquich, Alcalde Municipal, Henry Alvarez Alvarez, Concejal primero, Carlos José García Pérez, Concejal segundo, Jesús Antonio Puac Huitz, Concejal tercero, Juan Arturo Sapón Ajín, Concejal cuarto, Ventura Ordoñez Pec, Concejal quinto, Juan Tecúm Son, Sindico primero, Marcos Cristobal Ajiataz Huix, Sindico segundo, Miguel Angel Sam Hernández, Director Administración Financiera Integrada Municipal, Carlos Enrique Quiroa Hernández, Secretario Municipal, manifiestan: "Con relación a este punto nos permitimos manifestar que por exceso de trabajo no se envió en forma oportuna, por lo que se presentaron en forma extemporánea a la Contraloría General de Cuentas en las fechas que constan, pero que las mismas si se encuentran aprobadas en actas elaboradas por el Concejo Municipal, pero que en el futuro se tendrá el cuidado en el cumplimiento del envió de las mismas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que, en el comentario los responsables reconocen la deficiencia determinada por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 SECRETARIO MUNICIPAL
 CARLOS ENRIQUE QUIROA HERNANDEZ
 8,000.00

 Total
 Q. 8,000.00

Hallazgo No. 2

Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS

Condición

De acuerdo a la evaluación realizada a los expedientes de obras, se determinó que publicaron documentos extemporáneamente en el portal de GUATECOMPRAS, de los siguientes proyectos:

1) Mejoramiento Camino Rural Caserío Pasac Aldea Patachaj, San Cristóbal, Totonicapán, Contrato No. 16-2013 de fecha 28/08/2013, por un monto de



Q307,800.00, NOG 2801035, los documentos siguientes: a) Contrato, publicado 10/09/2013. b) Acta de aprobación de contrato No. 32-2013 de fecha 30/08/2013, publicado 10/09/2013. c) Oficio que contiene la remisión del contrato a la Contraloría General de Cuentas de fecha 03/09/2013, publicado el 10/09/2013. d) El acta de adjudicación No. 08-2013 de fecha 19/08/2013 y el acta de aprobación de la adjudicación No. 31-2013 de fecha 21/08/2013, documentos publicados el 28/08/2013.

- 2) Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas Estadio Municipal Alamos del Samala, San Cristóbal, Totonicapán, Contrato No. 02-2014 de fecha 28/05/2014, por un monto de Q3,799,992.81, NOG 3240932, a) El contrato, publicado el 27/06/2014. b) Acta de aprobación de contrato No. 18-2014 de fecha 11/06/2014 publicado el 27/06/2014. c) Oficio que contiene la remisión del contrato a la Contraloría General de Cuentas de fecha 25/06/2014, publicado el 27/06/2014. d) El Acta de Aprobación de la adjudicación No. 16-2014 de fecha 21/05/2014 publicado el 30/05/2014, e) El acta de apertura de plicas No. 03-2014 de fecha 21/05/2014, publicado el 23/05/2014.
- 3) Restauración y Revitalización Edificio Municipal, San Cristóbal Totonicapán, Totonicapán, Contrato No. 12-2013 de fecha 15/07/2013, por un monto de Q1,795,000.00, NOG 2620014, a) Oficio que contiene la remisión del contrato a la Contraloría General de Cuentas de fecha 03/09/2013, publicado el 10/09/2013. b) El acta de adjudicación No. 06-2013 de fecha 07/06/2013 y el acta de aprobación de la adjudicación No. 21-2013 de fecha 12/06/2013 publicado el 13/06/2013 y 17/06/2013 respectivamente. c) El acta de apertura de plicas No. 06-2013 de fecha 03/06/2013, publicado el 07/06/2013.

El monto total de las negociaciones asciende a la cantidad de: Q5,902,792.81, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas vigentes en el Período Auditado, Artículo 10 Recepción y apertura de plicas. Establece: "...Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción."

Artículo 12 Adjudicación. Establece: "La Junta de Licitación debe faccionar acta de la adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el artículo 33 de la Ley, emitiendo la resolución correspondiente... Esta información



de detalle debe ser publicada en GUATECOMPRAS....."

Artículo 12 Bis. Aprobación de adjudicación. Establece: "Toda aprobación o improbación a que se refiere el artículo 36 de la Ley deberá publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS."

La Resolución Número 11-2010, de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS- y Reformas, artículo 11. Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse, establece: "Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente: a)....i) Acta de Apertura de Ofertas....La junta adjudicadora debe asegurarse que se publique en el sistema GUATECOMPRAS el acta de apertura de ofertas, a más tardar al día hábil siguiente de la apertura de ofertas.... k) Acta y Resolución de Adjudicación: Son los documentos que emite una Junta respectiva con el objeto de adjudicar o declarar desierto un concurso. I) Resolución de aprobación, improbación o de prescindir: Es el documento que emite la autoridad compradora en donde hace constar la aprobación definitiva del resultado de un concurso. Las notificaciones por publicación de las literales k) y l) en el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda.....n) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro."

Causa

Inobservancia a la legislación establecida por el Director Municipal de Planificación, respecto a los plazos de publicación de los documentos legales en el Portal de Guatecompras, para cada uno de los procesos de cotización y licitación.

Efecto

Limitación de información pública en el portal de GUATECOMPRAS, lo cual dificulta que la población tenga acceso oportuno a la misma en relación a las obras ejecutadas por la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto que, cumpla con los plazos y los requisitos que exige la Normativa del uso



del portal de Guatecompras.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio No. 12-DAM-0367-2015 de fecha 27 de marzo de 2015, se notificó al responsable el citado hallazgo, en el cual se solicitó la presentación de su comentario y demás documentación que estimara pertinente, al cual no dió respuesta, dejando constancia por medio del Acta número cincuenta y siete guión dos mil quince (57-2015), del libro L dos, veintiséis mil ochocientos noventa y cuatro de la Dirección de Auditoria de Municipalidades, de fecha trece de abril de dos mil quince.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que, el responsable no se pronunció al respecto, ni presentó pruebas de desvanecimiento para ser analizada por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JAVIER EMERSON LAJPOP ABAC	105,407.01
Total		Q. 105.407.01

Hallazgo No. 3

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales

Condición

Se comprobó que la Municipalidad no remitió a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, la reprogramación anual de compras, suministros y contrataciones a realizar en el ejercicio fiscal 2014.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4, Programación de Negociaciones, establece: "Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo."

El Acuerdo Gubernativo Número 394-2008, del presidente de la República de Guatemala, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas,



artículo 41, Atribuciones de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, numeral 7, establece: "Requerir de todas la entidades del sector público sus programas de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas."

Causa

Inobservancia de la normativa legal por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, con relación al envío de la programación anual de compras.

Efecto

La Dirección Normativa de Contrataciones y adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, no cuenta con información oportuna de la programación de compras.

Recomendación

El Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto que, cumpla con remitir de forma oportuna, la programación anual de compras, suministros y contrataciones a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Comentario de los Responsables

En memorial de fecha 13 de abril de 2015, los señores Ricardo Valentín Tay Saquich, Alcalde Municipal, Henry Alvarez Alvarez, Concejal primero, Carlos José García Pérez, Concejal segundo, Jesús Antonio Puac Huitz, Concejal tercero, Juan Arturo Sapón Ajín, Concejal cuarto, Ventura Ordoñez Pec, Concejal quinto, Juan Tecúm Son, Sindico primero, Marcos Cristobal Ajiataz Huix, Sindico segundo, Miguel Angel Sam Hernández, Director Administración Financiera Integrada Municipal, Carlos Enrique Quiroa Hernández, Secretario Municipal, manifiestan: "Con relación a este punto nos permitimos manifestar que por problemas de falta de recurso humano en la Dirección Financiera, no se pudo publicar en su oportunidad en el portal de Guatecompras la normativa que regula la reprogramación anual de compras y suministros y contrataciones a contratar en el ejercicio fiscal 2014, y cuando se trató de enviar dicha información el sistema ya se encontraba inhabilitado."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que, en el comentario los responsables reconocen la deficiencia determinada por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo Nombre Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL MIGUEL ANGEL SAM HERNANDEZ 11,200.00
Total Q. 11,200.00

Hallazgo No. 4

Incumplimiento de traslado de rentas consignadas

Condición

Al practicar examen de la cuenta contable 2113, Gastos del Personal a pagar, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se integra de la siguiente manera: Plan de Prestaciones del Empleado Municipal Q17,493.88, Timbre y Papel Sellado Q2,375.73, Cuota Laboral I.G.S.S. Q18,594.04; Prima de Fianza Q22,616.26 ISR Q125.08, ISR sobre Dietas Q4,751.46, para un total de Q65,956.45, se determinó que no se ha realizado el traslado correspondiente a las instituciones, detallando los saldos a continuación: Plan de Prestaciones del Empleado Municipal Q17,493.88, Cuota Laboral I.G.S.S. Q4,650.00, Prima de Fianza Q22,616.26, ascendiendo a un total de Q44,760.24, las cuales están en la Cuenta Única del Tesoro Municipal.

Criterio

El Decreto Número 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Artículo 19, Financiamiento, establece: "El Plan de Prestaciones a que se refiere esta ley, se financia de la manera siguiente: ... "c) Aportes de los Trabajadores de las municipalidades afectas, personal administrativo del plan, y alcaldes municipales que optativamente se acojan al Plan de Prestaciones, en lo que les beneficie...". Indica además que estas retenciones deben entregarse en las Cajas Fiscales dentro de los 10 días hábiles del mes inmediato siguiente a aquel que se efectuaron los acreditamientos."

El Acuerdo Gubernativo Número 1118, de la Junta Directiva del I.G.S.S. Artículo 6, establece: "Todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad dentro de los veinte primeros días de cada mes, la Planilla de Seguridad Social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior salvo que el Instituto establezca su propio calendario de pagos. Planilla de Seguridad Social, es la declaración del patrono de las cuotas que debe hacer efectivas al Instituto, lo que genera el derecho a prestaciones reglamentarias."



El Decreto Número 1986, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, artículo 11, establece: "Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE SUS JEFES, descontarán de los emolumentos el valor de las primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesarán de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten."

Causa

Incumplimiento a las normativas legales vigentes, por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no trasladar oportunamente las retenciones practicadas, a las instituciones correspondientes.

Efecto

Ocasiona pago de multas, mora e intereses por el retraso en el pago de cada una de las retenciones, dejando sin cobertura a los empleados, de los beneficios que presta cada una de las entidades tales como I.G.S.S., Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y Prima de Fianza.

Recomendación

El Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que, toda retención efectuada en concepto de rentas consignadas se trasladen oportunamente a las instituciones correspondientes y que los empleados gocen de los beneficios que les corresponde por ley.

Comentario de los Responsables

En memorial de fecha 13 de abril de 2015, los señores Ricardo Valentín Tay Saquich, Alcalde Municipal, Henry Alvarez Alvarez, Concejal primero, Carlos José García Pérez, Concejal segundo, Jesús Antonio Puac Huitz, Concejal tercero, Juan Arturo Sapón Ajín, Concejal cuarto, Ventura Ordoñez Pec, Concejal quinto, Juan Tecúm Son, Sindico primero, Marcos Cristobal Ajiataz Huix, Sindico segundo, Miguel Angel Sam Hernández, Director Administración Financiera Integrada Municipal, Carlos Enrique Quiroa Hernández, Secretario Municipal, manifiestan: "En cuanto al tema relacionado al pago en el Plan de Prestación de Empleados Municipales, se debe a que en dicha entidad tomaron sus vacaciones y ya no se presentaron a recibir el cheque por las cuotas del plan, que corresponde al mes de diciembre 2014, ya que esa es la única forma en que hemos venido trabajando, que ellos se presentan a recoger el cheque y entregar los recibos. Timbres fiscales y papel sellado. ISR sobre dietas, con relación a estos conceptos la Ley específica de la materia indica que los mismos deben de pagarse los diez primeros días hábiles del mes siguiente al vencimiento para su



pago en el sistema bancario y que el mismo corresponde al mes de diciembre 2014 y el pago se realiza en el mes de enero del 2015. En cuanto al IGSS y primas de fianzas, el atraso a las mismas se debe a que los ex miembros de la Corporación Municipal 2004-2008 no dejaron la documentación de planillas de empleados como tampoco cancelaron las cuotas que corresponden al IGSS y el plan en el Crédito Hipotecario Nacional, razón por la cual no se ha podido cancelar las mismas, se han hecho gestiones a efecto de poner al día dichos pagos pero no se ha tenido respuesta favorable por parte del Crédito Hipotecario Nacional y el IGSS requiere las planillas, por lo que se seguirán haciendo las gestiones para solucionar las mismas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que no se trasladó al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Q17,493.88; Cuota Laboral I.G.S.S. Q4,650.00 y Prima de Fianza Q22,616.26, ascendiendo a un total de Q44,760.24 y no se adjuntó documentación que respalde el comentario.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

CargoNombreValor en QuetzalesDIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPALMIGUEL ANGEL SAM HERNANDEZ11,200.00TotalQ. 11,200.00

Hallazgo No. 5

Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

Condición

Al efectuar el seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores, se determinó que no se cumplió con las establecidas en el informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables: Hallazgo No. 5 Incumplimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores, respecto a: Cuentas de Balance General sin depurar y Suscripción de Actas en hojas no autorizadas.

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4. Atribuciones. Establece: "La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: a) Ser el órgano rector de control gubernamental. Las disposiciones, políticas y



procedimientos que dicte en el ámbito de su competencia, son de observancia y cumplimiento obligatorio para los organismos, instituciones, entidades y demás personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley;.."

El Acuerdo Número A-006-2012, de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2 Seguimiento a Informes emitidos por las demás direcciones de Auditoría. "Cada una de las direcciones y Subdirecciones de la Contraloría General de Cuentas que emita nombramientos para realizar auditorías, deberá darle seguimiento a las recomendaciones que consten en cada uno de los informes resultantes de los procesos de fiscalización llevados a cabo directamente por los auditores gubernamentales a su cargo, a fin de aplicar las sanciones correspondientes en caso la entidad sujeta a fiscalización no las hubiere observado y cumplido...."

Causa

El Alcalde Municipal no traslado al Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, las recomendaciones de la auditoría anterior para su cumplimiento.

Efecto

Las deficiencias detectadas en auditorías anteriores persisten, en detrimento de una adecuada administración.

Recomendación

El Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, deben atender las recomendaciones contenidas en los informes de auditorías que realiza la Contraloría General de Cuentas con prontitud y responsabilidad.

Comentario de los Responsables

En memorial de fecha 13 de abril de 2015, los señores Ricardo Valentín Tay Saquich, Alcalde Municipal, Henry Alvarez Alvarez, Concejal primero, Carlos José García Pérez, Concejal segundo, Jesús Antonio Puac Huitz, Concejal tercero, Juan Arturo Sapón Ajín, Concejal cuarto, Ventura Ordoñez Pec, Concejal quinto, Juan Tecúm Son, Sindico primero, Marcos Cristobal Ajiataz Huix, Sindico segundo, Miguel Angel Sam Hernández, Director Administración Financiera Integrada Municipal, Carlos Enrique Quiroa Hernández, Secretario Municipal, manifiestan: "En este punto nos permitimos manifestar que las cuentas de balance general sin depurar si se han ido actualizando, las que se encuentran pendientes, en algunos casos es por falta de algunos documentos y pendientes de pago por parte del Consejo Departamental de Desarrollo y en otros han sido de las anteriores administraciones municipales que estuvieron en su oportunidad, pero se tendrá el cuidado y la atención a la misma por completar la documentación y depurar dichas cuentas. Con esto queremos manifestar, que las anteriores Administraciones Municipales tienen responsabilidad directa, en virtud que



debieron liquidar sus respectivos proyectos, por lo que consideramos que es responsabilidad de ellos y no de este Concejo Municipal, por lo que solicitamos tomar muy en cuenta lo expuesto y que las responsabilidades se dirijan a quienes corresponda. Otro punto muy importante y que escapa a nosotros, es el poder liquidar los proyectos de las anteriores Corporaciones Municipales, debido a que en su mayoría los expedientes no cuentan con los documentos completos de respaldo y eso hace difícil efectuar las liquidaciones. Con relación a las actas suscritas en hojas no autorizadas, con relación a este punto, nosotros nos fundamentamos en el artículo 53 inciso o), del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, que es una ley general y específica, por medio de la cual se regulan las municipalidades del país, y en virtud de que ese artículo nos faculta para la autorización de los libros que deben usarse en la municipalidad, exceptuándose los libros (físicos o digitales) y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley le corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas. Entendiendo que el libro de sesiones del Concejo Municipal, que se lleva en hojas móviles en esta Municipalidad no es un libro de operaciones contables, como sí lo son los libros de Bancos, de inventario, de actas varias de la -DAFIM-, de contabilidad y de almacén."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que no han cumplido con las recomendaciones de auditorías anteriores y en el presente ejercicio fiscal se continúa con las mismas deficiencias, lo que evidencia la inexistencia de políticas y procedimientos necesarios respecto a la depuración de la cuenta 1234.

En relación a la suscripción de actas en hojas no autorizadas, el mismo contiene aprobaciones efectuadas por el Concejo Municipal de operaciones contables registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales, (SICOINGL), tales como: a) Aprobación del Presupuesto, b) Modificaciones y Transferencias presupuestarias, c) Liquidación del Presupuesto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en
		Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	CARLOS ENRIQUE QUIROA HERNANDEZ	1,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MIGUEL ANGEL SAM HERNANDEZ	1,400.00
Total		O 2400 00



Hallazgo No. 6

Copia de contratos no enviados a la Contraloria General de Cuentas

Condición

Se estableció que no enviaron copia de contratos a la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, siendo los detallados a continuación:

	COPIA DE CONTRA	NTOS NO ENVIADOS A LA CONTROLARÍA GENERAL DE	CUENTAS	
No. Contrato	Fecha	Descripción	Monto	Plazo
No. 01-2014	04/02/2014	Contrato Administrativo Municipal de Arrendamiento de camión de volteo y transporte para traslado de basura.	Q89,700.00	3 meses
No. 02-2014	30/04/2014	Contrato Administrativo Municipal de Arrendamiento de camión de volteo y transporte para traslado de basura.	Q89,700.00	3 meses
No. 04-2014	07/08/2014	Contrato Administrativo Municipal de Arrendamiento de camión de volteo y transporte para traslado de basura.	Q89,700.00	3 meses
		Total	Q269,100.00	

El total de las negociaciones asciende a la cantidad de Q.269,100.00, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 75, establece: Fines del Registro de los Contratos, "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización."

Causa

Incumplimiento a la Normativa Legal, por el Secretario Municipal, al no enviar copia de los contratos a la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.



Efecto

La Contraloría General de Cuentas, no tiene control oportuno de los contratos suscritos por la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal a efecto que, envíe copia de los contratos suscritos por la Municipalidad a la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

En memorial de fecha 13 de abril de 2015, los señores Ricardo Valentín Tay Saquich, Alcalde Municipal, Henry Alvarez Alvarez, Concejal primero, Carlos José García Pérez, Concejal segundo, Jesús Antonio Puac Huitz, Concejal tercero, Juan Arturo Sapón Ajín, Concejal cuarto, Ventura Ordoñez Pec, Concejal quinto, Juan Tecúm Son, Sindico primero, Marcos Cristobal Ajiataz Huix, Sindico segundo, Miguel Angel Sam Hernández, Director Administración Financiera Integrada Municipal, Carlos Enrique Quiroa Hernández, Secretario Municipal, manifiestan: "Con relación a este punto nos permitimos manifestar lo siguiente: Que todos los contratos de obras que se han suscrito en esta Municipalidad, han sido enviados en copia a la Contraloría General de Cuentas, a excepción de los tres contratos identificados en el presente hallazgo, motivo por el cual ya se giró orden al señor Secretario Municipal, que debe enviar copia de todos los contratos suscritos sin excepción."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que, en el comentario los responsables reconocen la deficiencia determinada por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 SECRETARIO MUNICIPAL
 CARLOS ENRIQUE QUIROA HERNANDEZ
 4,805.37

 Total
 Q. 4,805.37

Hallazgo No. 7

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

Durante el proceso de revisión de egresos del programa 01 Actividades Centrales,



Renglón 011 "Personal Permanente", se estableció que se pagaron sueldos de conformidad con los expedientes Nos. 1039, 893, 910, 930, 950, 965, 995, 1032, 1073, utilizando incorrectamente el renglón presupuestario, en virtud que debió utilizarse el renglón 022 "Personal por Contrato".

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 291-2012, del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 2. Se autoriza a la Dirección Técnica del Presupuesto para que proceda a editar la Quinta Edición del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 5ª. Edición, Clasificación por Objeto del Gasto, Grupo 0 Servicios Personales, reglón: 011 Personal permanente. Establece: "Comprende las remuneraciones en forma de sueldo a los funcionarios, empleados y trabajadores estatales, cuyos cargos aparecen detallados en los diferentes presupuestos analíticos de sueldos." 022 Personal por contrato. Establece: "Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para servicios, obras y construcciones de carácter temporal, en los cuales en ningún caso los contratos sobrepasarán el período que dura el servicio, proyecto u obra; y, cuando éstos abarquen más de un ejercicio fiscal, los contratos deberán renovarse para el nuevo ejercicio."

Causa

No existe programación de gastos adecuada, debido a la falta de disponibilidad para aplicar el renglón que corresponde al pago.

Efecto

La ejecución presupuestaria de egresos no presenta información correcta y confiable de los gastos.

Recomendación

El Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y encargado de presupuesto, para que al momento de ejecutarse los gastos, se aplique correctamente el renglón presupuestario, tomando en cuenta la clase de gasto y definición de la partida presupuestaria establecida en el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala.

Comentario de los Responsables

En memorial de fecha 13 de abril de 2015, los señores Ricardo Valentín Tay Saquich, Alcalde Municipal, Henry Alvarez Alvarez, Concejal primero, Carlos José García Pérez, Concejal segundo, Jesús Antonio Puac Huitz, Concejal tercero, Juan Arturo Sapón Ajín, Concejal cuarto, Ventura Ordoñez Pec, Concejal quinto,



Juan Tecúm Son, Sindico primero, Marcos Cristobal Ajiataz Huix, Sindico segundo, Miguel Angel Sam Hernández, Director Administración Financiera Integrada Municipal, Carlos Enrique Quiroa Hernández, Secretario Municipal, manifiestan: "Con relaciona este punto nos permitimos manifestar que fue por un error involuntario haberles pagado con el renglón 011 dichos expedientes, por lo que en el futuro se tendrán el cuidado de pagar con el renglón correspondiente."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que, en el comentario de los responsables reconocen la deficiencia determinada por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MIGUEL ANGEL SAM HERNANDEZ	1,400.00
Total		Q. 1,400.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dió seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dió cumplimiento y se implementaron las mismas. "Ver Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 5."

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No. NOMBRE	CARGO	PERIODO
1 RICARDO VALENTIN TAY SAQUIO	H ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2 JUAN TECUM SON	SINDICO I	01/01/2014 - 31/12/2014
3 MARCOS CRISTOBAL AJIATAZ HI	IIX SINDICO II	01/01/2014 - 31/12/2014
4 HENRY ALVAREZ ALVAREZ	CONCEJAL I	01/01/2014 - 31/12/2014
5 CARLOS JOSE GARCIA PEREZ	CONCEJAL II	01/01/2014 - 31/12/2014
6 JESUS ANTONIO PUAC HUITZ	CONCEJAL III	01/01/2014 - 31/12/2014
7 JUAN ARTURO SAPON AJIN	CONCEJAL IV	01/01/2014 - 31/12/2014
8 VENTURA ORDOÑEZ PEC	CONCEJAL V	01/01/2014 - 31/12/2014
9 CARLOS ENRIQUE QUIROA HERNANDEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
10 MIGUEL ANGEL SAM HERNANDE	Z DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
11 JAVIER EMERSON LAJPOP ABAC	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2014 - 31/12/2014
12 JULIO ALBERTO GARCIA GUTIER	REZ AUDITOR INTERNO	01/01/2014 - 31/12/2014



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. MARIA ELENA COR SILVESTRE Coordinador Gubernamental Licda. ASTRID JOHANNA CHOJOLAN MACARIO Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión (Anexo 1)

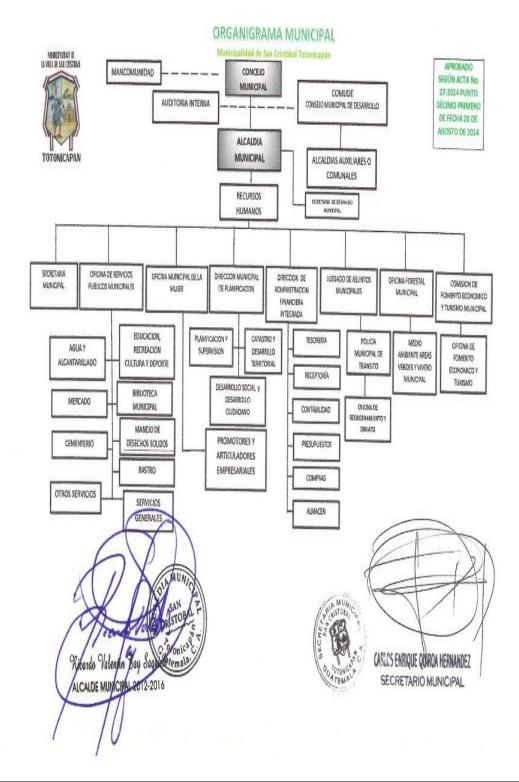
Ser la municipalidad, una institución que fomenta y gestiona el desarrollo económico local del municipio a través de la participación conjunta y organizada de la población en la toma de decisiones para mejorar y ampliar los bienes servicios y básicos que eleven el desarrollo humano del municipio con calidad garantizada.

Misión (Anexo 2)

Somos un gobierno local que genera bienes y servicios integrales de óptima calidad para promover una ciudadanía satisfecha y de condiciones para el crecimiento y desarrollo integral del municipio.



Estructura Orgánica (Anexo 3)



Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

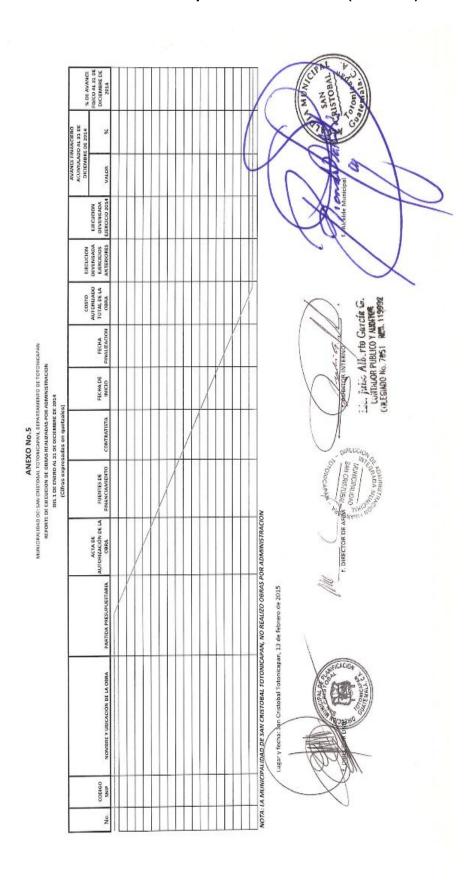
0	ding obligo	NOMBIE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL	* RUENTES DE	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA	MONTO DEL	DEVENGADA DE EJERCICIOS		EIECLICION DEVENGADA DE	AVANCE FINANC AL 31 DE DID	AVANCE FINANCIERO ACLAMULADO AL 31 DE DICIEMBIE DE 2014	N DE AVANCE HSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE
					FINANCIAMIENTO					ANTERIORES	-	Elekcido 2014	VALOR	38	2014
	72027	CONSTRUCCION EDIRECCIÓN PARA HENABLITACION Y CAPACITACION DE DISCAPACITACIOS	1102-51	10/10/011	31 Y 21	CISA CONSTRUCTORA	28/11/2011	27/05/2012	Q 1,742,113.30	.30 C 1,402,979,40	9,40 Q	338,833.90	0 1,741,813.30	20.00%	NG0.001
	94616	MELOSAMIENTO CAMINO RUBAL PARALES XERDANCHE Y PASACINADOL ALDEA NUEVA CANDELATIA.	G4-2012	15/10/2012	51.7.22	PROFFICE	1471/2012	13/02/2013	Q 304,530.00	00 00 187,500.00	D 000	115,500.00	q sus,000.00	20.51%	100.006
	116867	AMPUACION SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIANTE GENERADOR-BONÍBA ALDEA PATACHAI	11-2012	2102/11/22	31 7 22	висом	63/01/2013	02/04/2013	03.908,515 0	50 051	ď	512,000.00	Q 512,000.00	1/89/66 00	100.00%
	94632	CONSTRUCÇION INSTITUTO TECNOLOSICO CARECERA MUNICIPAL	66-2013	1102/110/20	31 Y 22	ARCO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	11/02/2013	10/06/2013	0 1,628,233.91	191 G 1,075,328.35	0 SE-35	550,885,50	D 1,626,211.91	16 49.88%	300'001
	94621	MUDDRAMENTO EDITICIO(S) CENTRO DE SALUD CANTON SAN RAMON	06.2013	08/01/2013	31 Y 21	DISTRIC CONSTITUDCION DICD	25/02/2013	24/03/2018	0, 167,786.34	134 Q	ď	165,735,94	0 166,786.94	95,40%	300.004
	137523	RESTAURACION Y RENTALIZACION FORFICIO MUNICIPAL SAN CRISTORAL TOTOMICAPÁN, TOTOMICAPÁN	meen	15/07/2013	32	ARCO, ARQUITECTURA Y DON'STRUCCHÓN	02/03/2013	01/11/2013	Q 1,951,230.85	185 Q 1.436,000,00	000	515,230.85	0 1,851,250,85	200,000	100.00%
	127140	MICHORAMIENTO CANINO BURAL SECTOR PACAMAN CANTON SECANDALOR	15-2013	26/16/2013	21 7 22	окийо сомятшестом посо	17/03/2013	16/02/2014	0, 300,000,00	00'000'0ez '5 00'0	0000	60,000,00	Q 240,000.00	200.08 00	100.00%
	113024	INITIOTIVANITATIC CANING HURSE CASENO PASAC	16.2013	28/08/2013	31 Y 22	PROPECTOS DE ALTA INGENIENA	11/03/2013	10/12/2013	00'003'000 '0	p 00%	ď	303,000,00	G 303,000.00	98.44%	100.00%
	113025	MEIOSAMIPHTO CAMINO SUITAL DEL CENTRO AL CEMENTESIO ALDES PATACHAL	17-1013	28/08/2013	31722	PROYECTOS DE ALTA INGENIERIA	11/05/2013	10/12/2013	05,300.00	D 007	ď	338,030,00	Q 303,000.00	99.25%	100.00%
	1130511	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL TERCERA AUTRIDA LA COLONIA BARRIO LA PADEPCINDENCIA	18-2013	20/08/2013	31 7 22	EKD, INGENIERIA Y CONSTITUDORNI	13/09/2013	12/12/2013	0 256,500.00	0.00	o ·	253,020.00	0 253,000.00	00 SR.64%	100,006
	113035	CONSTITUDCIÓN MUNO PERMETRAL ESCUELA PERMANA CANTON XEULO FASE IL	19-2013	28/08/2013	31 7 23 7 22	EKO, MASÉNIENA Y CONSTRUCCION	15/00/2015	12/12/2013	Q 204,800.00	0.000	۵.	203,000.00	0 203,000.00	99,12%	300,001
	113026	MILIORAMIENTO CAMITRO RURAL PARAJE CHUICHAI ALDEA PACAMAC FASE III	20-2043	28/08/2013	31 V 22	NOCINC	16/00/2013	15/12/2013	Q 205,030,00	2,000	ď	200,000,000	G 203,000.00	99.02%	300,001
	113030	MEDIAMENTO CHAIND BUILD CENTED CAUTON CHUICOTOM	21-2013	28/08/2013	31.7.22	CONSTRUCHA	11/09/2011	17/11/21	0, 300,774.16	2 212		303,030.00	G 305,000.00	357.66 00	200,001
	133051	IMELORAMIENTO CRATINO RUBAL CASERIO CHIRUCAIA	22-2013	28/08/3013	S1 Y 21	CONSTRUCHA	18/09/2013	17/13/2013	Q 250,121,39	L39 Q	0	127,046.99	Q 127,046.99	SECOS CE	300.005
	113035	CONSTRUCCION ESTURA(S) MEIOBABA(S) CANTON SAN BARRARIA	23-2013	16/05/2013	31 4 22	EMPHESA PHECOL	07/10/2013	06/12/2013	Q 207,108.48	8.48 D	,	200,000,002	0, 203,000.00	98.02%	300,001
	113037	CONSTRUCCION ESTURAÇA MEJORADA(S) CANTON MENLO	24-2013	16/09/2013	31.4.22	TAPITSA PRICOL	02/20/2013	25(11/2013	q 321,874.48	9 100	4	220,000,055	0 220,000.00	99.16%	300,001
	113028	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CHUISANTOL CAMPON XITRCARAL	25-2013	14/05/2013	31 7 22	PROINCI	23/03/2013	24/12/2013	Q 305,300.00	0 000	đ	303,000.00	0 905,000.00	20.25%	100.00%
	113029	MEJORAMIENTO CAMINO SURAL SECTOS XELAC BARRIO LA CIENASA	26-3013	16/09/2013	31 7 32	PROYECTOS DE ALTA INGENIERIA	26/09/2013	25/11/2015	Q 455,089,03	0 50.6	0	449,000.00	D, 449,000.00	00 SE-65%	100.00%
	113027	MEDORAMITAD CAMINO BURAL PARALE CHIPLING CENTRO ALDEA MUEVA CANDELAND	27-2013	16/09/2013	31,722	CONSTRUOUS	20/02/2012	23/12/2013	at.1543,101 p	, att	٠.	303,000.03	0 303,000.00	98996 00	100.00%
	113032	MEDRAMIENTO CAMINO RURAL BARRIO LA INDEPENDENCIA	28-2013	29/10/2018	31.7.22	AADO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	11/11/2013	10/02/2014	q 257,011,42	1,42 0.	ď	253,000.00	0,000,000	98.44%	100.00%
	113041	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTABILADO SANITABIO CANTON SICANDANOS	30-2023	27/12/2018	31 Y 22	PROTACI	27/01/2014	25/04/2014	02,000,000	0 000	Q	403,000.00	00.0000,809 (0	25.51%	50000
	313340	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILIADO SANITARIO CANTON SAN RAMON	31-2013	E105/51/22	31 7 22	PROYECTOS DE ACTA INSENIERIA	20/01/2014	19/04/2014	0 405,517.52	7.52 G	9	405,517.57	Q 405,537.52	22 100,00%	50000
	133039	FORTALECIMIENTO A LA SEGUNDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL ALDEA PATACHAI	32-2013	27/12/12013	31 Y 22	EMPRESA PRECIN	20/02/2014	19/03/2014	0 206,240.00	0.00	ď	205,240.05	0 206,240.00	H00'001 00	5(00)0
	127751	INCLORAMIENTO CALLE ENTRADA PRINCIPAL ZONA 7 SARBIO LA CIENAGA	33-2013	22/32/3033	22	CONSTRUCHA	22/01/2014	21/04/2014	0 854,740,00	p.000.0	· ·	194,740,dp	0, 894,740,00	200,00£ 00	90000
	313042	AMPLIADON SISTEMA DE AGUA POTABLE CASOO URBANO	34-2013	30/12/2013	22 V 22	CONSTRUCEIA	16/01/2014	15/05/2014	0 506,000,00	D000	ď	gp/pgp/tms	D 503,000.00	5/19/65 GG	0,00%
	113034	DONSTRUCCION PUESTO DE SALUD CANTON	35-2013	30/12/2013	31 7 22	СОМЅТЯШОНА	17/03/2014	36/00/2014	90,000,00	0 000	4	303,000,00	G 303,000.60	987078	2000



AMIGNAMISTORY INTRACEDURE INFORMACY OF SCHOOL STREET, MINICHAMISTORY INTRACEDURE ACADIC DEL. SOCIETA STREET, STREET, MINICHAMISTORY INTRACEDURE OF SCHOOL STREET, MINICHAMISTORY INTRACEDURE INTACEDURE INTACEDURE INTRACEDURE INTACEDURE INTACEDURE INTACEDURE INTACEDURE INT	AGES ON RELEASES. ARE CONTRICTORY TO STANDARD THE CONTRICTORY OF RECEASE AND STANDARD THE CONTRICTORY OF STANDARD	A MICHARIAN CHARLES CONTRING TO THE CHARLES CH	MICHAELEM MICHAEL PRINCE CHATAP 01-2014 12/08/201	MICHAELEM MICHAEL PRINCE CHATAP 01-2014 12/08/201	ALTERNATION OF STATE OF STATE	Application of the control of the	27 145720	28 145616	20 117146	165712	13-1994	32 134981	33 134992	34 134973	114103	36 134975	37 134979	133061	35 135346	40 135052	
00-2014 00-2014 00-2014 00-2014 00-2014 11-2014 11-2014 11-2014 11-2014 11-2014	00-2014 00-2014 00-2014 00-2014 00-2014 00-2014 00-2014 00-2014	00-2014 00-2014 00-2014 00-2014 00-2014 00-2014 00-2014 00-2014	03-2014 22-9214 22-9-21 FORO MERCHAN CONTRILLED ON CO. 2014 22-2014 22	03-2014 22-9214 22-9-21 FORO MERCHAN CONTRILLED ON CO. 2014 22-2014 22	0.1-2014 12.0872014 22.9.131 CDNSTRILCEON 0.2-2014 22.92124 22.92124 CDNSTRILCEON 0.2-2014 22.92124 22.92124 CDNSTRILCEON 0.2-2014 0.17272013 31.9.23 STOCKOCOS DE ALTA INGER 0.2-2014 0.2-2014 31.9.23 STOCKOCOS DE ALTA INGER 0.2-2014 0.2-2014 31.9.23 STOCKOCOS DE ALTA INGER 0.2-2014 0.2-20	0.2014 12/05/2014 22 7 21 CONFEDERAT 20/04/2014 24/04/2014 26/04/2014	ALDEA PATACHAL	MITORAMENTO NATALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ESTADIO MUNICIPAL ALAMOS DEL SAMALA, SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN	CONSTRUCCION SIGTEMA DE AGUA POTABLE POR GRAVEDAD CANTON XESUE	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR RID XCALZONA IL	MEJORAMIENTO CALLE ENTRADA PRINCIPAL ZONA 7 PARRO LA CIENAGA.	MEDRAMENTO CAMINO RURAL BARRO LA INDEPENDENCIA FASE II	MUDDIAMIDITO CAMINO BURAL TERCERA AVENDA BARRIO LA INDEPENDENCIA.	100	MEJORAMIENTO CANZINO RURAL PARAJE LA AVANZACIA ALDEA MUEVA CANDELARIA	MEDITAMENTO CAMINO BUITAL PARALE PASALEAP ALDEA PATACHAL	MEJORAMIENTO CAMINO SURAL BAROS AGUA TIBIA, CANTON XECAMDIANOS.	CONSTRUCCION ESTUFA[5] MEJORADA[5] ALDEA PACAMAC			SAC CROTORY
			12,085,2014	12,085,2014	12,085,2014	22 2 3 CONSTRUCTOR SQUAZZON SPECIALS CONSTRUCTOR CONSTRUCTOR SQUAZZON SPECIALS CONSTRUCTOR SQUAZZON SPECIALS CONSTRUCTOR CONSTRU	01-2014	4502-20	05-2034	9502-60	06-2014	06-2014	07-2014	08-2014	00-2214	10-2014	11-2014	12-2014	13-2014	14-2014	7 1 3
22 21 CONSTRUCTOR CONS	30,004,7014 314,007,0014 Q 37,097,915 S 30,097,013 Q 37,097,013 Q 37,	24/17/2014 24/04/2014 Q 25/17/2014 D 25/17/2014 25/17/	256,796,281 256,000,000 256,000 2	256,796,281 256,000,000 256,000 2			ď			0		ď			0	,	ď	. 0			KW
		24/14/2014 38/04/2014 Q 3/799/392 Q -	3.792-992-21 Q	3.792-992-21 Q			10001	3,799,592,51					-					1	-		The state of the s
200/04/2014 306/04/2014 Q 200,799 25 Q Q 200,799 25	200/04/2014 306/04/2014 Q 200,799 25 Q Q 200,799 25	200,0472014 376,0475014 Q 3799,940,23 Q Q 3799,999,281	33.739.59.24 Q . Q 37.99.592.51 S . Q 2 . Q	33.739.59.24 Q . Q 37.99.592.51 S . Q 2 . Q	2 2 200,726,839,535,551,551,551,551,551,551,551,551,551	20 37795-397.81	250,799,15	1, 5,759,932.81	f.		,	٠.	4							1	
24/19/2014 38/20/2014 Q	30004/2014 38700/2014 Q 3500/395.25 Q Q 3795/395.5 Q 379	2471/2014 31870/2014 Q 2370/2014 Q 3.789.591.5 Q 3	379,379,23 Q	379,379,23 Q	C	Q 3,799.592.81 Q 3,720,020.24 D Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q	100%	10001	900	950	97.0	35	36	š	900	š	š	590	500	1	SAN ASSAN
24/12/2014 28/09/2014 Q	3000472014 387057014 44 350,799.25 42 320,799.23 43 320,799.23 44 320,712014 44 320,712014 45 320,799.23 45 320,799.23 45 320,712014 45 320,712015 45 320,799.23 45 320,712014 45 320,712015 45 320,799.23 45 320,712015 45	247-128014 247-240-2514 Q 250,799-251 Q 3-790,799-251	370,756.25 Q	370,756.25 Q	Q	2 37799.59.51 Q 3/799.52.41 Q	1003	1001	360	80	80	80	80	50	75	20	8	SEO.	Š	ŝ	CIPAL



Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)





Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

MATALON MANAGRALIBAD DE: SAN CRETORAL TOTONICAVAN
REPORTE DE EJECUCANIO DE PROVECTOS DE MATAGRARDAN SOCIAL (ACTIVO MITANDER
DEL 10E ENERO AL SI DE DOIZHBRE DE SIN4
(CHIRA SQUEADIS EN QUECABIS)



90	400	85	901	103	(0)	B	003	100	901	100	400	99	
99.	ş	100	100	103	100	100	100	100	100	954	9	8	
22,000,00	21,550.00	203,000,00	612,094,62	071,336.00	45,000,00	110,532.45	77,982.38	300,900,000	173,830,11	6,300.00	6,082.00	11,000.00	-
22,000,03	21,680,03 12	298,996.00	612,984.62 0	177,334.80	D 001000.59	D 85225001	Q 86.500.TT	D 003003001	173,630,11	0 00000 a	6.062.00 Q	11,000.00 Q	
ø	0	0	0	o	œ	ø	D	o	ø	a	a	0	
0	0	0	5	0	0	0	э	0	0	o		ъ	
22.500.50	27.88330	203,000,00	612,694.62	171,334.50	97 200 20	110,502.45	77,562.38	100.500.00	11 000(57)	6,300.40	6,062.00	11,560.cb	
σ	0	ď	a	σ	a	o	ď	o	o	ŋ	ø	o	
31/12/2014	31113/2014	31113/3014	31113/2014	311/2/2014	31072/2014	\$102/2014	1412/2014	34020014	311/2/2014	31012/2014	3411202014	341/3/2014	
1107/2014	PHOTOGRA	PERMITTE	P1/0/2/10/10	D1010014	DIGHESH	01.0102014	91/201/2014	01/04/0014	01/01/2014	01/01/2014	01/24/2544	SIGDIGNO	
908W	VARIOS	VAILOS	VARIOS	VARIOS	VARIOS	VARIOS	VARIOS	VARIOS	WINDS	VARIOS	VARIOS	WARGE	
SWEWS	SCHAY	Spiller	VARIAB	vanses	VARIDES	vanses	VARRAS	VARINGS	WEST	VARIAS	VAIGAS	Webas	
38-3013	89 2013	89-2013	39-3013	20,000	39,2013	212022	39-2018	35-2513	10-1013	20-2013	89-2013	86 2013	
Metallian para programs de capadiscion para el forbiedrante de la Chona Martopal de la Majer	Misterative patra program as the capacidacion para el factalicien esta de la Clistica Municipal de la Mujer	Subsitio para mane, o y produccion de animales	Solosido para mengo y preducidan de animalos	Programa ar capacitation pera of ferbloomento della Offichia Municipal de la Visjer	Water lakes para programma de coppositation para el forbaccimiento de a Officina Municipal de la Major.	Materiales de combocater para majoramento de collidos municipales y construirente	Merecian de constitución para migramieno de editidos nanicipales s constitute.	Managine de construción para majoramiento de edificios managidos y construcios	Materiales de constitución para majoramento de editace municipales y constitutadas	Wateriales para fortales interpo de la Officire Forestri	Pirtura pera mejoramiento de edificios municipales.	Was take and page and de- capacitation pays of fortheir level de- a Offersa Municipal de la Major	
DESMAROLLO URBANO Y RURAL, PROYECTOR PRODUCTIVOS, ACAMADOS TEXTLES	DESARROLLO UNIDANO Y RUMA,, INSCRIDTOS PRODUCTADOS, DÍMES NATIENALES Y SUNINSTRUE	DESARROLLO LHBAND Y ROMAL, MEDILLOS PRODUCTIVOS, OTROS ESTUDIOS Y SERVICIOS		DESARBOLLO LINDAND Y RUNAL, PROVICTOS PROCUCTIVOS, ALMENTO PARA PERSONAL	DESARROLD GRAND Y RURA, PROVECTOR PREDUCTIVES HEADS Y TELAS	DESARROLLO URBANO Y RURAL MEJORAMMETO DE NOBRAS MUNICIPALES, MANTENIMMETO Y REPARACION PER DE EDIFICIOS	DESARROLLO URBANO Y RURAL, MELORAMINTO DE DURAS MUNICIPALES, MANTENINALTO Y REPARADION DE EDIDIOS	DESARROLLO URBANO Y RURAL, MEJORAMINETO DE OBRAS MUNICIPALES, MANTENIVALETO Y REPARACION I DE BENES DE USO CONUN.	DESMRROLLO URBANO Y RURAL, MELDRAMMETO DE OGRAS MUNC PALES, MANTENIMMETO Y REPARALICION DE BENES DE USO COMUN	DESMANDLLO URBANO Y RURAL, MELIDRAM NETO DE OBRAS MUNCHALES, PRODUCTOS ABROFORESTALES MADERA, CORCHO Y WANUFACTURAS	DESARROLLO URBAND Y RUBAL, MEJORAMMITO DE 9 DERAES NUNCEPALES, TINTES PANURAS Y COLORATES	DESARROLLO URBANO Y RURAL INELORAMENTO DE CREAS MUNCHALES, ACAMADOS TEXT LES	
740352	146367	146352	148352	23080	145352	146962	146351	146352	148352	248862	140363	146357	
-									-				1

